



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

" PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT "

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099

(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Actuación 316/2023

GERENCIA DE CONTROL DE LA DEUDA PÚBLICA - DCEOFI

Junio 2024



Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, sus notas anexas e información financiera complementaria, detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y su Carta Reversal¹ (modificatoria) suscripta el 03/03/2022.

Durante el ejercicio auditado la ejecución del Programa fue responsabilidad del ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la ex Secretaría de Hábitat (SH) en sus aspectos técnicos, y de la ex Secretaría de Coordinación (SC) en sus aspectos operativos y fiduciarios, de acuerdo a lo establecido en la citada Carta Reversal. A partir del 10/12/2023 se transfirió al ex Ministerio de Infraestructura (MI), y desde el 26/02/2024 se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía (ME).

El objetivo del Programa de acuerdo al Contrato de Préstamo era “Mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades que forman parte de las 900 localidades más vulnerables de la región comprendida en el “Plan Belgrano para el Norte Argentino”, cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes”, el que se

¹ El modelo de Carta Reversal modificatoria al Contrato de Préstamo se aprobó por Decreto 40/2022 del 24/01/2022 publicado en el Boletín Oficial el 25/01/2022.

modificó a partir del 03/03/2022 por: “Mejorar de modo sustentable el hábitat de los habitantes que residen en las localidades de la Región Norte Grande Argentino, con población de hasta 20.000 habitantes”.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos.
- b) Estado de Fuentes y Usos de Fondos por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- c) Estado de Inversiones -apertura por categoría- por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 y el acumulado a esa fecha, expresado en pesos.
- d) Estado de Inversiones -apertura por categoría y comparativo con el presupuesto vigente- por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 y el acumulado a esa fecha, expresado en dólares estadounidenses.
- e) Notas a los estados financieros N°: 1 a 12 por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 expresadas en pesos y en dólares estadounidenses.
- f) Información Financiera Complementaria que incluye:
 - 1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2022 expresado en pesos.
 - 2. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2022 expresado en dólares estadounidenses.
 - 3. Conciliación del Anticipo de Fondos al 31/12/2022 expresada en dólares estadounidenses.

Los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, así como el control interno implementado en el proyecto son de exclusiva responsabilidad del Programa. Se presentaron a esta auditoría en su primera versión el 28/02/2023 y los definitivos el 27/06/2024. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose realizado las tareas de campo entre el 02/10/2023 y el 27/06/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, el relevamiento de los sistemas de control interno de las áreas relacionadas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios y que se detallan en nuestra declaración de procedimientos adjunta.

III- OPINION SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados financieros, notas anexas y la información financiera complementaria detallados en I- precedente, exponen razonablemente la situación financiera del “Programa Integral del Hábitat” –en sus aspectos significativos- por el ejercicio finalizado el 31/12/2022, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contables-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF N° 10099 del 21/11/2017, y su Carta Reversal del 03/03/2022.

IV- OTRAS CUESTIONES

a) Subejecución financiera al 31/12/2022 en USD: desde el inicio del Programa hasta el 31/12/2022 se ejecutaron inversiones por USD 752.767,26 por lo tanto, persiste la importante subejecución financiera en USD 93.047.232,74 que representa el 99,20% del importe de USD 93.800.000.- que se presupuestó aplicar para todo el Programa. Aún resta desembolsar el 98,99% (USD 74.240.000.-) de los fondos CAF totales

previstos, y el 100% del aporte local (USD 18.800.000.-). Nos remitimos al punto A.2.1 y A.2.3. del Memorando a la Dirección del Programa adjunto.

- b)** Adicionalmente a lo expuesto en el punto precedente se observa para los Componentes N° 1 y 2, los cuales representan el 98,40% (USD 92.300.000.-) del presupuesto total del Programa, que se ejecutó solo el 0,01% (USD 10.406,30). Al 31/12/2022 el Programa no contaba con obras adjudicadas. Desde el inicio, el Programa se vio afectado por el cambio de organismo ejecutor, modificaciones en la estructura del Ministerio, cambios en la cartera de proyectos, demoras en la definición del área encargada de las funciones técnicas, demoras en las justificaciones de gastos, y vencimiento del plazo para desembolsos. Nos remitimos a los puntos A.2.2, y A.6. del Memorando a la Dirección.
- c)** Extensión del Plazo para el último desembolso (original 21/11/2020)– Continuidad del Programa: el plazo prorrogado para el último desembolso del Programa era el 21/05/2021, su extensión se efectivizó recién a partir del 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo, estableciendo la nueva fecha para el 21/11/2024. Entre el 21/05/2021 al 02/03/2022 el Programa vio afectada su continuidad para ejecutar, hasta que fuera aprobada la citada extensión. Nos remitimos al punto A.2. (párrafo introductorio) del Memorando a la Dirección.
- d)** Nota 11 Anticipos pendientes de justificar y “Conciliación del Anticipo de Fondos” citada en I- f) 3: en la nota 11, el Programa expone que para el ejercicio auditado no se presenta el Estado de Desembolsos, por no contar en 2022 con desembolsos ni justificaciones de fondos a CAF. Asimismo, observamos que el 25/04/2019 se venció el plazo establecido en el Contrato de Préstamo para la justificación de la utilización de los fondos recibidos el 26/12/2018 por el desembolso de USD 97.500.-. Al 31/12/2022 se mantienen en disponibilidades y créditos USD 7.235,75, e inversiones netas pendientes de justificar ante CAF por USD 63.182,48. Ante lo solicitado por el Programa, el 28/11/2023 CAF por Nota RA/681/2023 extendió dicho plazo al 31/12/2023. El 07/12/2023 requirieron una nueva solicitud de extensión hasta el 31/03/2024 (Nota NO-2023-146423260-APN-SC#MDTYH a través de la NO-2023-146501223-APN-DNFORC#MEC), por la que el Programa no cuenta con respuesta.



Auditoría General de la Nación

Nos remitimos al punto A.1.4. del Memorando a la Dirección.

- e) Revisión de hechos posteriores al 31/12/2022: con fecha 10/10/2023 el Programa recibió un desembolso de aporte local por USD 1.290.905,25 y el 22/11/2023 de aporte CAF por USD 1.546.052.-; se mantiene la subejecución financiera citada en a) precedente respecto a que las inversiones según registros ascienden a USD 37.879,61 (año 2023) el que incluye USD 9.262,86 por un pago de una obra en la provincia de Salta, y por el período 01/01/2024 al 27/06/2024 USD 2,66 (gastos bancarios).
- f) Circularización a los subejecutores provinciales: remitimos al Programa una circularización para que sea respondida por ocho subejecutores provinciales: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán, para confirmar los datos de la ejecución nula registrada durante el ejercicio 2022, entre otros se requirió, estado de situación financiera, saldos en cuentas bancarias del Programa, reclamos legales. A la fecha de cierre de tareas de campo solo recibimos tres respuestas por parte de Chaco, Jujuy, y Salta. circularizados. Nos remitimos a los puntos A.5.11.5 y B.4.2. del Memorando a la Dirección.
- g) Nota 1 a los estados financieros: durante el ejercicio auditado la gestión se encontró a cargo del ex MDTyH. Destacamos los siguientes cambios en el Organismo Ejecutor del Programa informados en la presente nota:
- Por Decreto 8 del 10/12/2023 se establece que los compromisos y obligaciones asumidos por dicho Ministerio quedaron a cargo del Ministerio de Infraestructura considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.
 - A su vez, en similar sentido a lo expuesto en el párrafo precedente a partir del 26/02/2024 por Decreto 195 se transfieren los compromisos y obligaciones asumidos por el ex Ministerio de Infraestructura al Ministerio de Economía.
 - Por Decreto 293 del 05/04/2024 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Economía hasta nivel de Subsecretaria, estableciendo en su artículo 8 que “... hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales

existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones y personal con sus respectivos cargos, niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha". Asimismo, se crea la Secretaría Legal y Técnica, y dependiente de ella -entre otras-, la Subsecretaria de Gestión de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Desarrollo e Inversión Pública y la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura. El Programa se encuentra en el ámbito de la Secretaría Legal y Administrativa (funciones operativas y fiduciarias) y de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda. No se tuvo a la vista acto administrativo por el cual se asignó específicamente el Programa dentro de las áreas de las mencionadas Secretarías. Nos remitimos al punto B.3.8 del Memorando a la Dirección.

h) Carta de Cierre de la Gerencia Nota NO-2024-67095681-APN-SSGAI#MEC recibida el 27/06/2024: se detallan a continuación las siguientes situaciones (cambios) que surgen de comparar el texto de la nota presentada por el Programa con los párrafos del formato de confirmación enviado por esta AGN en su oportunidad (Nota N° 337/2024 A-05 y su reiteración por Nota N° 391/2024 A-05):

- Párrafo de introducción: *"...ejercicio iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022, con el objeto de efectuar una confirmación formal ..."*: no se agregó a continuación de 31/12/2022: *"en mi calidad de responsable por su emisión y contenido"*.
- Punto 1- a): *"El proyecto presentó los registros contables, que deberían ser llevados en sus aspectos formales de conformidad con las disposiciones vigentes, documentación respaldatoria, y toda otra información relacionada"*: donde dice: *"los registros contables"* debería decir *"todos los registros contables"*, donde indica: *"que deberían ser llevados"* debería decir *"que han sido llevados"* y al final de la oración no se agregó: *"que estaba en mi conocimiento"*.
- Punto 1- e): *"La documentación que en fotocopia y en formato digital se le suministró a la auditoría debe ser copia fiel de los respectivos originales"*: donde indica *"debe ser copia fiel"* debería decir *"es copia fiel"*.
- Punto 1- f): *"Los archivos suministrados en soporte digital son descarga de los"*



Auditoría General de la Nación

documentos del expediente electrónico (EE) proporcionados por el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) y mediante la función generar copia”: donde expresa “*son descarga de los documentos*” debería decir: “*son fiel descarga de todos los documentos*”.

- Punto 1- g): “*Los estados financieros notas anexas e información financiera complementaria que los acompañan, por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 fueron preparados por el Proyecto*”: no se agregó al final de la oración “*son de nuestra responsabilidad*”.
- Punto 1- h): “*Los gastos realizados con fondos del Préstamo CAF 10099 se han efectuado en virtud a los propósitos especificados en el Contrato de Préstamo*”: no se agregó que “*... y se han diseñado medidas de control interno apropiadas para los riesgos identificados en la gestión de los recursos y que dichas medidas han funcionado eficazmente durante el período reportado*”.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha efectuado el examen de los estados detallados en I- siguiente, por el ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y su Carta Reversal suscripta el 03/03/2022.

I- ESTADOS AUDITADOS

- a) Estado de la Cuenta Especial Nro. 658345/7 por ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2022, expresado en dólares estadounidenses.
- b) Estado de la Cuenta Especial Nro. 709870/9 por ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2022, expresado en dólares estadounidenses.

Los estados fueron preparados sobre la base de los movimientos de las cajas de ahorro en dólares abiertas en el Banco de la Nación Argentina (BNA) Sucursal Plaza Mayo, Cuentas N° 658345/7 (cerrada) y N° 709870/9 y son de exclusiva responsabilidad del Programa. Se presentó a esta auditoría en su primera versión el 28/02/2023 y los estados definitivos el 27/06/2024. Estos últimos se adjuntan y se identifican al solo efecto de nuestra opinión, descriptos en el “*Anexo de identificación de Estados Financieros*”.



Auditoría General de la Nación

Nuestra tarea tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose realizado las tareas de campo entre el 02/10/2023 y el 27/06/2024, de manera no continua.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de control externo gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I. precedente, exponen razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del “Programa Integral del Hábitat” por el ejercicio N° 4 finalizado el 31/12/2022, de conformidad con adecuadas prácticas contable-financieras y con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo CAF N° 10099 del 21/11/2017, y su Carta Reversal del 03/03/2022.

IV- OTRAS CUESTIONES

a) Estado citado en I- a) notas al pie aclaratorias: en complemento a lo expuesto por el Programa respecto al cierre de la cuenta 658345/7 en el BNA el 19/07/2022, informamos que se produjo con motivo que la misma se mantenía registrada bajo una CUIT perteneciente al primer Organismo Ejecutor del Programa, y por ello se abrió una nueva cuenta bancaria el 01/04/2022.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

INFORME SOBRE CLÁUSULAS CONTRACTUALES
DEL “PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía.

Durante el transcurso del examen realizado por esta Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria por el ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondiente al “Programa Integral del Hábitat”, se ha examinado la observancia de las principales cláusulas contractuales de carácter contable-financiero aplicables en el ejercicio, contempladas en las diferentes secciones y anexos del Contrato de Préstamo N° 10099², suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y su Carta Reversal (modificatoria) del 03/03/2022.

1) Cláusula 3. Punto 3.1: Monto del Préstamo USD 75.000.000,00 (CPP) - Punto C. Costo y Financiamiento: Cuadro 1. “Costo y financiamiento preliminar del Programa” (USD 93.800.000.-) y Cuadro 2. Cronograma de desembolsos estimados del Programa (AT)- Cláusula 5.: Aplicación de los recursos del Préstamo (CPP). - Cláusula 28. Incremento en el Costo del Programa o Proyecto. Recursos Adicionales (GGP).

Verificada parcialmente.

El 03/03/2022 con la suscripción de la Carta Reversal se modifica el Contrato de Préstamo y se extendió el plazo de desembolsos del 21/05/2021 (que se encontraba vencido) hasta el 21/11/2024.

Desde el inicio del Programa hasta el 31/12/2022 respecto de presupuesto total de USD 93.800.000.- surge que:

² A los efectos del presente informe el Contrato de Préstamo y su Carta Modificatoria se identifican como (CP) en adelante, y se encuentra integrado por: Capítulo I Condiciones Particulares del Contrato (CPP), Capítulo II Condiciones Generales del Contrato (CGP) y Anexo Técnico (AT).



Auditoría General de la Nación

- Se ejecutaron inversiones solo por USD 752.767,26, lo que continúa la importante subejecución financiera de USD 93.047.232,74, que representa el 99,20% del presupuesto total.
- Se desembolsaron USD 760.000.-, que representan el 0,81% del presupuesto total. Asimismo, del presupuesto de fuente CAF (USD 75.000.000.-) representa el 1,01% y el 2,76% del total previsto desembolsar al 31/12/2022 (USD 27.500.000.-)

Nos remitimos a las observaciones del punto A.2. (subejecución financiera) del Memorando a la Dirección adjunto.

2) Cláusula 6. Organismo Ejecutor (CPP) - Punto D. Gerencia y Coordinación (AT).

Verificada fuera de término.

Entre el 14/10/2020 hasta el 02/03/2022 el Programa no contó con acto administrativo de designación del área responsable a cargo de las funciones técnicas del Programa, fueron realizadas por la Secretaría de Hábitat. Se formalizó recién el 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal y extemporáneamente el 28/10/2022 el MDTyH emitió la Resolución 323/2022 designando y convalidando las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Hábitat como área de coordinación y ejecución técnica continuadora del Programa. La Secretaría de Coordinación tuvo a cargo durante el ejercicio 2022 los aspectos fiduciarios del Programa. Actualmente el Programa se encuentra en el Ministerio de Economía.

Nos remitimos a las observaciones de los puntos A.5.12. (firmante de actas acuerdos) y, B.3.8. (estructura actual) del Memorando a la Dirección.

3) Cláusula 7. Plazo para solicitar desembolsos (CPP) Cláusula 5. Plazo para solicitar y desembolsar el Préstamo 5.1. y 5.3. (CGP).

3) 1. Primer desembolso:

Verificada en nuestro informe al 31/12/2019.

3) 2. Último desembolso: plazo original hasta el 21/11/2020 (36 meses)

Verificada.

El vencimiento del plazo original para el último desembolso previsto para el 21/11/2020, por nota CAF-RA/348/2020 del 15/12/2020 se prorrogó hasta el 21/05/2021, recién transcurridos

286 días de este vencimiento se estableció el nuevo plazo hasta el 21/11/2024 por la firma de la citada Carta Reversal el 03/03/2022, por el que se extendió a 84 meses.

4) Cláusula 8 1.A. Condiciones especiales. Previas al primer desembolso (CPP) - Cláusula 7.1. a) Condiciones Previas para el primer desembolso (CGP).

Verificadas en nuestro informe al 31/12/2019.

No obstante ello, por los siguientes requisitos y su actualización al 31/12/2022 surgen los siguientes aspectos a destacar:

4) 1. Literal (ii) Manual de Operaciones del Programa (MOP) aprobado por Nota CAF N° RA/157/19 del 13/05/2019: Se mantiene sin actualizar al 31/12/2022, la versión puesta en vigencia el 16/05/2019 mediante IF-2019-46078571-APN-DGPYPSYE#MI. Y no se complementó con un Manual de Procedimientos administrativo-contable.

4) 2. Literal (iv) Evidencia que existe línea presupuestaria de aporte local en el Presupuesto Nación: para el año 2022 el Programa no contó con crédito de aporte local.

Nos remitimos a las observaciones de los puntos A.2.4 (falta de crédito de aporte local), A.4.3. y B.3.6. (falta de actualización del MOP) y A.4.4. (falta de manual de procedimientos) del Memorando a la Dirección.

5) Cláusula 8.1.B. Condiciones especiales. Para las obras que requieran reconocimiento de gastos (CPP) (licitaciones o inicio de obras de manera previa al 21/11/2017).

No aplicada al 31/12/2022. El Programa informa que no se utilizó esta condición especial.

6) Cláusula 8.1.C. Condiciones especiales. Previas a la licitación de cada obra o grupo de obras (CPP).

Verificada.

Al 31/12/2022 si bien el Programa no cuenta con procesos adjudicados, proporcionó dos notas con la confirmación de CAF por la presentación de la documentación requerida en esta cláusula por los siguientes procesos licitatorios:

- Nota CAF RA/453/2022 del 15/09/2022: Proyecto “Mitigación Hídrica, Parque lineal y Puente de Acceso a Tilcara” Departamento Tilcara, Jujuy.



Auditoría General de la Nación

- Nota CAF RA/488/2022 del 03/10/2022: Proyecto “Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano” Departamento Rosario de Lerma, Salta.

Nos remitimos a las observaciones del punto A.6. (cartera de proyectos) del Memorando a la Dirección.

7) Cláusula 8.1.D. Condiciones especiales. Previas a la firma del contrato de obra (CPP) – Cláusula 8.1.E. Condiciones especiales. Previas al inicio de cada obra o grupo de obras. (CPP)
No aplicable al 31/12/2022, el Programa informa que no cuenta con obras adjudicadas al 31/12/2022 por lo que no se ha podido verificar lo establecido en la cláusula.

8) Cláusula 8.1.F. Condiciones especiales. Durante el período de desembolso. (CPP)

8) 1. Literal (ii) (a) Evidencia durante el segundo semestre de cada año que se incluya el aporte local en el Proyecto de Ley de Presupuesto para el año inmediatamente siguiente:

No verificada.

No se tuvo a la vista documentación por la presentación de aporte local 2023 realizada ante CAF con vencimiento en el segundo semestre 2022.

Nos remitimos a lo observado en el punto B.3.7.1 (falta de presentación del aporte local) del punto B.3.9. del Memorando a la Dirección.

8) 2. Literal (ii) (b) Demostración de aporte local para el año 2022 (vencimiento 31/03/2022):

Verificada parcialmente.

La nota NO-2022-33718450-APN-DGPYPSYE#MDTYH se presentó a CAF extemporáneamente al vencimiento el 07/04/2022, y por la que se le informa que el Programa: *“...no posee Crédito Presupuestario de Aporte Local. Se prevé que, en función a las necesidades de recursos, oportunamente se tramite una modificación presupuestaria que establezca un nuevo crédito de aporte local para este Préstamo”*. Por el ejercicio 2022 el Programa no contó con dicho crédito.

Nos remitimos a lo observado en el punto A.2.4 (falta de crédito de aporte local) del Memorando a la Dirección.

8) 3. Literal (iii) Evidencia del aporte de recursos de aporte local de acuerdo al pari-passu:

No aplicable al 31/12/2022.

Corresponde su verificación cuando los desembolsos del Préstamo alcancen el 30%, 60% y 90% del total. Al 31/12/2022 solo se desembolsó el 0,81% del total de Préstamo.

8) 4. Literal (v) a. Informes Semestrales de Avance (ISA) al 30/06/2022 y al 31/12/2022:

Verificada.

Informe al 30/06/2022: presentado a CAF el 31/08/2022 por nota NO-2022-91690272-APN-DGPYPSYE#MDTYH.

Informe al 31/12/2022: presentado a CAF el 28/02/2023 por nota NO-2023-22115492-APN-DGPYPSYE#MDTYH.

La CAF mediante sus notas RA/67/2023 del 09/02/2023 y Nota RA/167/23 del 12/04/2023 respectivamente comunica tales presentaciones.

Nos remitimos a las observaciones de los puntos A.4.9. (error en importes), y A.6. (diferencias entre la cartera de proyectos y el Plan de Contrataciones y Adquisiciones).

8) 5. Literal (v) c. Informe de evaluación de medio término: (al alcanzar el 50% de los desembolsos)

No aplicable al 31/12/2022, se desembolsó el 0,81% del total del Préstamo.

9) Cláusula 9 Reconocimiento de Inversiones y Gastos (19/12/2016 al 14/12/2018) (CPP)

No aplicada al 31/12/2022, a esta fecha no surgen registros contables por estos conceptos.

10) Cláusula 10. Amortización del Préstamo (CPP) - Cláusula 12. Intereses (CPP) y 9 Intereses (CGP) - Cláusula 13.1. Financiamiento Compensatorio (CPP) - Cláusula 14.1. Comisión de Compromiso (CPP) y Cláusula 17. Comisión de Compromiso (CGP).

Verificada. Durante el año 2022 se realizaron los siguientes pagos por estos conceptos:

Fecha de pago	Fecha de vencimiento	Moneda del pago	Interés	Comisión de Compromiso	Amortización	Total
23/05/2022	23/05/2022	USD	7.126,84	264.892,45	31.666,67	303.685,96
18/11/2022	21/11/2022	USD	12.861,45	131.363,56	31.666,67	175.891,68
Totales		USD	19.988,29	396.256,01	63.333,34	479.577,64

El pago de la Comisión de compromiso por USD 264.892,45 incluye la liquidación correspondiente al vencimiento del 22/11/2021, con motivo que no se había aprobado la continuidad del Programa y se encontraba con el plazo de desembolsos vencido.



Auditoría General de la Nación

11) Cláusula 15. Comisión de Financiamiento por USD 637.500.- (CPP) y Cláusula 16 Gastos de Evaluación por USD 25.000.- (CPP).

Verificadas en nuestro informe al 31/12/2019.

12) Punto D. Gerencia y coordinación: Convenios Marco de Adhesión (CMA) con los gobiernos provinciales (AT).

Verificada parcialmente.

CMA: al 31/12/2022 de las 10 provincias que integran la Región del Norte Grande Argentino faltan suscribir 2 CMA (Misiones y Santiago del Estero).

Provincia	Fecha de Firma
Corrientes	26/03/2019
Jujuy	03/04/2019
La Rioja	22/04/2019
Chaco	30/04/2019
Formosa	10/07/2021
Salta	22/02/2022
Tucumán	15/03/2022
Catamarca	09/08/2022
Misiones	SIN FIRMAR CMA
Santiago del Estero	SIN FIRMAR CMA

Actas acuerdos: al 31/12/2022 el Programa informó que solo cuenta con actas acuerdos de proyectos con tres de provincias:

Acta Acuerdo (AA) suscriptas al 31/12/2022			
Provincia	Localidad	Fecha	Proyecto
La Rioja	Villa Unión. Departamento de General Felipe Varela	21/03/2022	Intervención Urbana de la Ciudad de Villa Unión
Salta	Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lema	11/04/2022	Ordenamiento Urbano se Sector Sudoeste de la Localidad de Campo Quijano
	La Viña - Departamento. La Viña	11/04/2022	Intervención Integral en la Localidad de La Viña
	Seclantás - Departamento Molinos	27/06/2022	Agua, Saneamiento y Equipamiento para Seclantás Municipio de Seclantás.
Jujuy	Tilcara - Departamento de Tilcara	26/08/2022	Plan estratégico Ambiental Urbano Tilcara - Mitigación Hídrica, Parque Lineal y Puente nuevo Acceso a Tilcara.

Convenios Subsidiarios de Préstamo (CSP): se celebró un Convenio Subsidiario de Préstamo (CSP) el 27/09/2019 con La Rioja, por el que se comprometieron fondos hasta USD 27.000.000.-, sin ejecución financiera al 31/12/2022.

Nos remitimos a las observaciones de los puntos A.5, y B.4 (seguimiento de los CMA y CSP) del Memorando a la Dirección.

13) Cláusula 4. Fondo Rotatorio: 4.2. vencimiento a los 90 días para su utilización y 4.3. 120 días para su justificación a CAF (CGP) - Cláusula 6 Justificación del uso de los recursos (CGP)

Verificada parcialmente.

Al 31/12/2022 el plazo para justificación de la utilización del primer desembolso por USD 97.500.- ingresado el 26/12/2018 se encontraba vencido. La CAF a requerimiento del Programa, extendió este plazo al 31/12/2023 por Nota RA/681/2023 del 08/11/2023. El 07/12/2023 por Notas NO-2023-146423260-APN-SC#MDTYH y NO-2023-146501223-APN-DNFORC#MEC solicitaron una nueva prórroga hasta el 31/03/2024 por la que no recibieron respuesta. El Programa por Nota 11 a los estados financieros indican que al no contar con desembolsos y justificaciones por el año 2022 no presentan el Estado de Desembolsos. Al 31/12/2022 mantienen del primer desembolso un saldo contable disponible en las cuentas bancarias y en créditos por USD 7.232,75, y USD 63.182,48 pendientes de rendición a CAF.

Nos remitimos a las observaciones del punto A.1.4. (justificación de inversiones) del Memorando a la Dirección.

14) Cláusula 30. Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (CGP)

No aplicable, durante el ejercicio 2022 según los registros contables no surgen pagos relacionados por la adquisición de bienes y contratación de servicios.

15) Cláusula 31 (CGP) Libros y Registros

Verificada.

El Programa utiliza el Sistema UEPEX, establecido por Res. SH 120/2001 para mantener los registros contables.

Nos remitimos a los puntos A.3. y B.2. (falencias administrativas Sistema UEPEX) del Memorando a la Dirección.



Auditoría General de la Nación

16) Cláusula 32 (CGP). Supervisión

Verificada.

Respecto a las revisiones de CAF por el ejercicio 2022 el Programa nos entregó el ayuda memoria (Misión Tilcara CAF 10099) por una visita técnica- por parte de CAF entre el 25 y 26/08/2022, en la cual se acordaron modificaciones al pliego y un cronograma tentativo del proceso.

17) Cláusula 40 (CGP) Representantes Autorizados

Verificada extemporáneamente.

La última actualización de representantes autorizados ante CAF por el Programa se realizó mediante la presentación de las notas NO-2022-125799389-APN-MDTYH del 22/11/2022 y NO-2022-126973943-APN-DNFORC#MEC del 24/11/2022.

Nos remitimos al punto B.3.7.3 (comunicación extemporánea) de nuestro Memorando a la Dirección.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Como resultado de la revisión practicada sobre los estados financieros por el ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF), y su Carta modificatoria del 03/03/2022 han surgido observaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno del Programa, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo de campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Con respecto a la solicitud de alta de usuario con perfil de auditor externo del Sistema GDE (Sistema de Gestión Documental Electrónica), según lo indicado en la Disposición 22/19-AGN del 13/02/2019, con funcionalidades completas de consulta y exportación de archivos para los documentos electrónicos de la Jurisdicción (incluyendo la función generar copia), el auditado nos informó por Nota NO-2023-132979931-APN-SC#MDTYH recibida el 08/11/2023 que los agentes de entidades y jurisdicciones no pertenecientes al Poder Ejecutivo Nacional no tendrán usuario GDE APN, por lo cual no es posible generar el usuario requerido. No obstante, el auditado suministró a esta auditoría expedientes/archivos en soporte magnético-formato PDF.



Auditoría General de la Nación

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia dentro del presente memorando:

Índice Referencia	Título – Tema
A.2.	<u>Cuadro de Costo y Financiamiento – Ejecución Financiera al 31/12/2022 en USD:</u> Subejecución financiera. Extensión del Programa de 36 a 84 meses.
A.6.	<u>Proyectos previstos para los subejecutores provinciales – Cartera de Proyectos al 31/12/2022:</u> Inexistencia de obras adjudicadas.

Las observaciones desarrolladas seguidamente se formulan en base al seguimiento de las observaciones del ejercicio anterior, y en el marco del relevamiento de la estructura de control interno implementada por el Programa durante el ejercicio auditado.

A. OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/2022

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

De la revisión surgen las siguientes consideraciones formales en su confección:

1.1. Estado de Inversiones al 31/12/2022 (en \$ y en USD): no expone la apertura por subcomponentes.

1.2. Nota 4.b): omite informar el criterio de valuación a pesos de las inversiones en dólares.

1.3. Nota 5. Servicios de la deuda: no mantiene la composición acumulada de los pagos de estos conceptos al 31/12/2022, solo los del ejercicio.

1.4. Nota 11 Anticipos pendientes de justificar y Conciliación del Anticipo de Fondos al 31/12/2022 en USD - Primer desembolso del 26/12/2018 USD 97.500.-: Los plazos tanto para su utilización (26/03/2019) como de justificación (25/04/2019) establecidos en el Contrato de Préstamo se encontraban vencidos al 31/12/2022. Durante el ejercicio 2022 no hubo ingresos de fondos ni presentación ante CAF de rendiciones. Las únicas rendiciones corresponden a las presentadas en el 2019 (Nros. 1 y 2³) por el entonces Organismo Ejecutor (Ministerio del

³ (2 y 3 de UEPEX)

Interior, Obras Públicas y Vivienda) por USD 689.584,77 (incluye USD 27.084,77 por inversiones asociadas al primer desembolso).

Conciliación al 31/12/2022 del primer desembolso	USD
Desembolso Nro. 1 del 26/12/2018	97.500,00
Justificado a CAF según solicitudes presentadas en 2019	27.084,77
A rendir a CAF al 31/12/2022:	70.415,23
1. Inversiones pendientes de rendición 2019, 2020, 2021 y 2022	63.182,48
2. Saldo contable de Fondos CAF en cuentas bancarias y créditos	7.232,75

1.4.1. Por dichas presentaciones al 31/12/2022, el Programa cuenta con archivos parciales, no cuenta con las aprobaciones de CAF, ni informó en los estados financieros dichas fechas. El Programa en una de las respuestas expone que se anularon en 2023 las justificaciones porque contenían gastos no elegibles para el financiamiento CAF, pero no se tuvo a la vista el detalle de las inversiones/gastos que consideró no financiable con la fuente externa, y si corresponde su reimputación al aporte local. Se informa que para el ejercicio auditado circularizamos a CAF para obtener información por las justificaciones de fondos presentadas por el Programa y aprobadas al 31/12/2022. (Notas Nro. 678/2023 A-05 Circularización CAF 40207755 011-2023 y Nota Nro. 805/2023 A-05 DCEOFI-RSI N° 40207755 003-2023), pero no contamos con respuesta a la fecha de cierre de tareas de campo.

1.4.2. Extemporáneamente a los vencimientos mencionados el Programa solicita una dispensa para la extensión del plazo de justificación de utilización de los fondos recibidos en el desembolso Nro. 1, y fue otorgado por CAF por Nota RA/681/2023 del 08/11/2023 hasta el 31/12/2023. El 07/12/2023 el Programa solicita una nueva dispensa a CAF hasta el 31/03/2024 por Nota NO-2023-146423260-APN-SC#MDTYH a través de la NO-2023-146501223-APN-DNFORC#MEC. No se incorporó en nota a los estados financieros esta información. No se cuenta con documentación adicional por la extensión del plazo requerida.

1.4.3. Se mantiene en la Nota 11 y Conciliación del Anticipo de fondos al 31/12/2022 en USD la diferencia de exposición por USD 251,91 (reversión de gastos de caja chica) de acuerdo a lo expuesto en punto precedente el importe neto de inversiones pendientes de rendición a CAF por las presentaciones asciende a USD 63.182,48, en la nota y en la conciliación expresa USD 63.434,40.



Auditoría General de la Nación

1.4.4. Con respecto a la rendición de inversiones por USD 689.584,77 no se incluyó un cuadro en los estados financieros que contenga la apertura por Categoría/Componentes de inversiones de las rendiciones presentadas.

Comentarios del auditado:

1.1. En el estado de inversiones se expone la apertura a nivel 2, tal como lo genera el Sistema UEPEX. *(Nota del auditor: el Sistema UEPEX permite generar la apertura por subcomponentes como así también por Categoría de Gastos).*

1.2. Se toma nota de la observación.

1.3. Se presenta solo la del ejercicio en cuestión. Respecto a los años anteriores, los mismos están incluidos en sus respectivos estados financieros.

1.4.1. Se trabaja en la presentación de una nueva justificación de gastos en el marco de lo acordado, y luego aprobado por el Banco en nota RA/681/2023 mediante la cual se amplía el período para justificar el desembolso N° 1. No hay documentación emitida por CAF respecto a las justificaciones y al detalle de las inversiones/gastos. Se solicitará una modificación presupuestaria para afrontar dicha reimputación a aporte local. **1.4.2.** El 25 de julio de 2023 mediante NO-2023-85884862-APN-SSRFID#MEC se solicitó una dispensa al cumplimiento de cláusulas contractuales. La misma fue respondida a través de RA/681/2023 en la que otorga dispensa para la justificación del desembolso N° 1, hasta el 31 de diciembre de 2023. Por la nueva dispensa a la fecha no se ha recibido respuesta. **1.4.3.** Debido a que las justificaciones mencionadas incluían gastos no financiables por la CAF las mismas fueron anuladas durante el ejercicio 2023 *(Nota del auditor: el Programa no aportó documentación que respalde lo manifestado, nos remitimos al comentario del auditado del punto 1.4.1 precedente).* **1.4.4.** Se toma nota de la observación y se subsanará en el ejercicio 2023.

Recomendaciones: Incorporar en el Estado de Inversiones la apertura por subcomponentes con la correspondiente asignación de presupuesto. Abrir un expediente que consolide todos los antecedentes relacionados con las justificaciones de fondos. Realizar gestiones para justificar ante CAF oportunamente las inversiones del Programa, y en los plazos establecidos en el Contrato de Préstamo.

2. CUADRO DE COSTO Y FINANCIAMIENTO⁴– EJECUCIÓN FINANCIERA en USD AL 31/12/2022

El vencimiento del plazo original para el último desembolso previsto para el 21/11/2020, por nota CAF-RA/348/2020 del 15/12/2020 se extendió seis meses al 21/05/2021. La prórroga de este último plazo se formalizó transcurridos 286 días del vencimiento, el 03/03/2022, con la firma de la Carta modificatoria por la que se estableció hasta el 21/11/2024. El plazo pasa de una duración original de 36 a 84 meses. Continúa al 31/12/2022 la baja ejecución financiera informada en ejercicios anteriores:

2.1. Del total presupuestado para el Programa por USD 98.800.000.-, se desembolsaron fondos por USD 760.000.- (0,81%) y se registraron inversiones por USD 752.767,26 (0,80%). Falta desembolsar el 99,19%, y ejecutar en inversiones el 99,20 % del monto total del Préstamo.

Desembolsos/Costo Total	CAF USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Desembolsos al 31/12/2022	760.000.-	1,01%	0.-	0,00%	760.000.-	0,81%
Costo Total del CP	75.000.000.-		18.800.000.-		93.800.000.-	
Inversiones/Costo Total	CAF USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Inversiones al 31/12/2022	752.767,26	1,00%	0.-	0,00%	752.767,26	0,80%
Costo Total del CP	75.000.000.-		18.800.000.-		93.800.000.-	
Sin desembolsar/Costo Total	CAF USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Fondos sin desembolsar	74.240.000.-	98,99%	18.800.000.-	100,00%	93.040.000.-	99,19%
Costo Total del CP	75.000.000.-		18.800.000.-		93.800.000.-	
Saldo de Presupuesto para inversiones/Costo Total	CAF USD	%	LOCAL USD	%	TOTAL USD	%
Saldo de presupuesto para inversiones	74.247.232,74	99,00%	18.800.000.-	100,00%	93.047.232,74	99,20%
Costo Total del CP	75.000.000.-		18.800.000.-		93.800.000.-	

2.2. Por los dos componentes que representan el 98,40% del presupuesto total del Programa el grado de avance al 31/12/2022 alcanzado es el 0,01%.

⁴ Anexo Técnico del Contrato de Préstamo (CP) Apartado C- Costo y Financiamiento



Auditoría General de la Nación

Componente	Presupuesto USD	% Incidencia	Inversiones USD	% Incidencia s/ Componente
1	90.400.000,00	96,38%	0,00	0,00%
2	1.900.000,00	2,03%	10.406,30	0,55%
Subtotal	92.300.000,00	98,40%	10.406,30	0,01%
3	1.500.000,00	1,60%	742.360,96	49,49%
Total	93.800.000,00	100,00%	752.767,26	0,80%

2.3. Cuadro 2 Cronograma de Desembolsos CAF: se desembolsaron USD 760.000.- al 31/12/2022 que representa el 2,76% del total previsto desembolsar por USD 27.500.000.-, en el Anexo Técnico al CP.

2.4. Pari-passu (CAF 80% /Local 20%): si bien no se alcanzaron los porcentajes de desembolsos indicados en la Cláusula 8.1.F (iii) de las Condiciones Particulares del CP para la verificación por parte de CAF del aporte local, al 31/12/2022 al no contar con desembolsos de dicha fuente no se mantiene el pari-passu. Asimismo, para el año 2022 el Programa no contó con crédito asignado de aporte local en el presupuesto nación.

2.5. Programa 40 Actividad 8 (Presupuesto nación 2022 – fuente externa): el crédito inicial para el Programa era de \$ 2.441.866.927, y se disminuyó al 31/12/2022 en \$ 63.089.054.-, del cual solo se ejecutó el 0,37% (\$ 232.040.-). El crédito inicial para transferir a los subejecutores provinciales era de \$ 2.441.866.927.-, modificado a cero al cierre del ejercicio.

Comentarios del auditado:

2.1. a 2.4. Se toma nota de lo observado, se trabajó en dar impulso a la ejecución de los procesos.

2.4. Se solicitó, pero en el distributivo de la ley de presupuesto no se asignó la partida.

2.5. Se toma nota de la observación. Cabe aclarar, que se ejecutó el crédito correspondiente al Programa de acuerdo a los pagos previstos por el área técnica.

Recomendación: Gestionar y tomar los recaudos necesarios para que la ejecución financiera se pueda desarrollar en los plazos y de acuerdo al cronograma previsto en el Contrato de Préstamo. Realizar gestiones para contar con el presupuesto de aporte local de manera oportuna para mantener el aporte establecido en el Contrato de Préstamo.

3. SISTEMA UEPEX⁵ (UEPEX)- UTILIZACIÓN -REGISTROS CONTABLES.

3.1. Plan de Cuentas: Rubro Patrimonio Neto:

3.1.1. Cuenta Contable 3.01.01.01.00.00: Aportes CAF: no se incluyó en el Rubro Pasivo.

3.1.2. Cuentas Contables Diferencia de cambio: 3.02.02.00.00.00 (Ganancia) y 3.02.03.00.00.00 (Pérdida): durante el ejercicio 2022 si bien separaron las cuentas por el origen de la diferencia de cambio, al mantenerse en Patrimonio Neto, a la cuenta de pérdida se le asignó saldo acreedor cuando por su naturaleza es saldo deudor. Se deben reclasificar a una cuenta del rubro Egresos (4.00.00.00.00.00) e Ingresos (5.00.00.00.00.00) por su origen negativo o positivo respectivamente.

3.2. Libro diario en pesos y en dólares 2022:

3.2.1. AD N° 10, 29 y 43 (manuales): el registro de la diferencia de cambio hasta el 30/09/2022 no se generó desde el módulo de gestión.

3.2.2. AD N°: 15, 38, 40 y 43: se realizó la carga contable extemporáneamente mostrada por la falta de cronología en la correlatividad de sus números.

3.2.3. Asientos de apertura y cierre de ejercicio: el libro diario no muestra estos asientos, se utilizó la opción de traslados de saldos internos que realiza el Sistema.

3.3. Usuarios UEPEX: se asignaron a cuatro usuarios el perfil “Adminis”, que brinda pleno acceso al Sistema, solo uno de los usuarios es responsable del área.

3.4. Reporte de pagos UEPEX (analítico de gastos): surgen casos de carga incompleta de los datos de las facturas (falta el punto de venta y la letra).

3.5. Módulo transferencias de dinero: surgen casos en que no se respeta el orden cronológico para asociar las pesificaciones al momento de generar los pagos.

3.6. El sistema UEPEX numera correlativamente las solicitudes y justificaciones de fondos, que no resulta equivalente con las presentadas a CAF que utiliza un número para los desembolsos, y otro para las justificaciones.

Comentarios del auditado:

⁵ Sistema de Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos, establecido por Res.120/2001 SH.



Auditoría General de la Nación

3.1.1. Se toma nota de la observación. **3.1.2.** Observación subsanada en el ejercicio 2023. *(Nota del auditor: subsanada parcialmente, no se reclasificaron las cuentas de ganancia y pérdida del Patrimonio Neto a cuentas de los rubros Ingresos y Egresos respectivamente).*

3.2.1. Actualmente, estos asientos se generan con formularios extrapresupuestarios. **3.2.2.** Se toma nota de la observación. **3.2.3.** El Programa no realiza asientos de cierre.

3.3., 3.4, y 3.5. Se toma nota de la observación. Se procede para su implementación.

3.6. Se toma nota de la observación. No obstante, se informa que las justificaciones de desembolso fueron anuladas a solicitud del Banco. *(Nota del auditor: el Programa no aportó la documentación que sustente lo manifestado en el comentario).*

Recomendaciones: Realizar las modificaciones propuestas al plan de cuentas, y reclasificar los saldos contables. Evitar la carga de asientos contables de manera extemporánea, para mantener la cronología de la correlatividad de sus números. Realizar gestiones ante la mesa de ayuda UEPEX para que el Sistema permita generar en el libro diario correctamente los asientos de apertura y de cierre respectivo en ambas monedas. Realizar la carga completa de los datos de los comprobantes que sustentan los pagos. Dejar constancia documental de los autorizados con perfil administrador del Sistema UEPEX. Agotar los saldos de las pesificaciones de manera oportuna. Los números de las solicitudes/justificaciones de desembolsos presentadas a CAF deben ser coincidentes con las generadas en el Sistema UEPEX a fin de poder conciliar directamente.

4. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA - PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN -

4.1. Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): si bien el Programa contaba con su propia CUIT (30-71694923-7) al 31/12/2022 la información en el Sistema UEPEX se mantiene bajo la CUIT 30-66319841-2 del anterior organismo ejecutor (Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio del Interior), tal el caso de las autorizaciones de pago, las facturas del proveedor auditado relacionadas no se emitieron a la CUIT del Programa. Se tuvo a la vista como último antecedente la Nota NO-2023-49478901-APN-DCYF#MDTYH del 03/05/2023 remitida por el Programa a la mesa de ayuda UEPEX

por la cual solicitan se les informe como realizar el cambio de CUIT en el Sistema sin que impacte en la documentación con una fecha anterior a la de modificación

4.2. Proveedor Interbanking SA (\$ 201.664,65/USD 1.868,30)

4.2.1. No se tuvieron a la vista los antecedentes por la aprobación de la renovación de la contratación del año 2022 y del incremento del 40% del abono mensual. No se respaldó la recontractación mediante la firma de una orden de compra con el proveedor.

4.2.2. Como la baja del servicio se realizó extemporáneamente se pagó hasta el abono mensual de junio 2022, siendo que desde enero 2021 la única ejecución financiera del Programa fueron débitos bancarios por mantenimiento de cuentas y el abono de la presente contratación, y que no contaba -por el período 21/05/2021 al 02/03/2022- el Programa con la continuidad formalizada.

4.3. Manual de Operaciones del Programa (MOP) en vigencia desde el 16/05/2019 (Nota CAF del 13/05/2019 RA/157/19): al 31/12/2022 se mantiene la falta de actualización por los cambios organizativos/estructura producidos por modificaciones de la normativa nacional que afectaron al Programa, y subsisten las observaciones formuladas a dicho Manual sobre: errores de numeración, remisión de páginas, y correlación de párrafos (el detalle analítico se brindó al Programa en las tareas de auditoría del ejercicio irregular Nro. 1).

4.4. Manual de procedimientos administrativo-contable: Las áreas que mantienen las cuestiones operativas y fiduciarias entre otras, no cuentan con un Manual de procedimientos administrativo-contable que complementen al Manual de Operaciones del respectivo Programa, y que acompañen las funciones establecidas en las Decisiones Administrativas dictadas al 31/12/2022 que regulan su funcionamiento.

4.5. Auditoría Interna del Ministerio al Programa: No se tuvieron a la vista la emisión de informes por el ejercicio 2022.

4.6. Consultor especialista ambiental Contrato 2019 con un subejecutor provincial: no se tuvo a la vista el pago de \$ 76.000.- por honorarios pendientes del contrato, o de corresponder la suscripción del contrato de rescisión al 31/12/2022.

4.7. Archivos - Traspaso de documentación por cambio de gestión en el año 2020: se mantiene lo observado al 31/12/2020, por los casos en los que no se tuvo a la vista documentación, respecto a que no se realizó un relevamiento general de archivos (inventario



Auditoría General de la Nación

de documentación) emitida por el anterior organismo ejecutor, ya que no se cuenta con acto administrativo de traspaso ordenado de dicha información.

4.8. Seguimiento documentación faltante por pagos no rendidos a la CAF al 31/12/2022: Al 31/12/2020 no se tuvieron a la vista los expedientes electrónicos que contengan las autorizaciones de pagos firmadas -de la muestra- por \$ 982.841,24/USD 15.534,34. De la documentación proporcionada por el Programa al 31/12/2022 lo observado se mantiene para el importe de \$ 642.357,32/USD 9.654,18.

4.9. Informes Semestrales al 30/06/2022 y 31/12/2022 “II. Información Financiera: anticipo y justificación de gastos de desembolsos acumulados” USD 1.449.333.-: este importe no coincide con la información del Programa (USD 689.584,77) al 31/12/2022.

4.10. Consultoría Nacional: tanto en el ejercicio 2021 como en el ejercicio 2022, el Programa no realizó pagos en concepto de consultoría, por ello el seguimiento por la verificación de los procedimientos observados en nuestro informe de auditoría al 31/12/2020 en el apartado Memorando a la Dirección en los puntos A.5: 5.1 a 5.9 y B.3: 3.1. a 3.13, y 3.15, se realizará en el ejercicio que se contabilicen pagos bajo esta categoría de gastos, no obstante ello se recomienda que el Programa implemente un plan de acción para que se subsanen y/o no se reiteren en futuros procesos de contratación, de corresponder.

Comentarios del auditado:

4.1. Se envió nota al sistema UEPEX para regularizar la situación, la que no cuenta con respuesta actualmente. *(Nota del auditor: de la revisión de hechos posteriores se mantiene la cuít anterior en el Sistema UEPEX).*

4.2. Se toma nota de la observación.

4.3. La modificación al MOP del Programa se hallaba condicionada a la aprobación de la Carta Reversal como modificación del presente Contrato de Préstamo. La carta reversal permitió iniciar el trabajo relativo a dicha actualización. Se reinició el trabajo con el equipo técnico de CAF a fin de acordar las modificaciones al MOP. *(Nota del auditor: la Carta Reversal se suscribió el 03/03/2022).*

4.4. Los procedimientos se encuentran establecidos internamente a la función administrativo-contable, sin estar plasmados en un manual de procedimiento que complemente al manual operativo del Proyecto.

4.5. Desde UAI (Unidad de Auditoría Interna) no se realizó ningún informe por el ejercicio 2022.

4.6. Por lo que respecta a la especialista ambiental adjuntamos el contrato, (*Nota del auditor: Comentario no procedente. es un modelo de contrato del 2020, y que no corresponde al suscrito en el marco de la CAF 10099*) y la nota presentada a AGN donde explica el estado de situación como también se agrega comunicación (e-mail) (*Nota del auditor: el correo del 14/02/2024 mantiene lo informado por la consultora en ejercicios anteriores respecto a que presentó los informes correspondientes de noviembre y diciembre 2019, pero que no cobró*), donde se ratifica que no va a hacer reclamo alguno.

4.7. No se registraron avances en el estado de situación.

4.8. Se proporciona la documentación que respalda la muestra evaluada por el monto total de USD 982.841,24. (*Nota del auditor: se mantiene lo observado al 31/12/2021 por el saldo de \$ 642.357,32 las autorizaciones de pago proporcionadas no corresponden a los ejemplares firmados*).

4.9. Se toma nota de la observación para los estados financieros 2023, esta situación ya se encuentra subsanada. (*Nota del auditor: la observación se debe tomar en cuenta al completar la información en los informes semestrales de avance*).

4.10. A la fecha se trabaja en el Plan de Acción mediante el cual se toma en consideración lo observado.

Recomendaciones: Dar seguimiento para la resolución del trámite de transferencia de la información del Programa (base de datos UEPEX) a la nueva CUIT para que al realizar su modificación no altere retroactivamente los datos en la información ya generada bajo la anterior clave. Gestionar de manera oportuna cuando las circunstancias requieran modificaciones al MOP para mantenerlo actualizado. Confeccionar y poner en vigencia un manual de procedimientos administrativo-contable que complemente el Manual de Operaciones del Programa en el marco de las funciones desarrolladas por las distintas áreas de la Dirección que lleva a cabo las funciones fiduciarias, legales y otras del Programa. Mantener un expediente electrónico por proveedor con los antecedentes necesarios, y suscribir la correspondiente orden de compra/contrato. Resolver el estado de situación de consultoría con pagos pendientes del 2019 para poder finalizarlos. Gestionar con el anterior organismo



Auditoría General de la Nación

ejecutor el relevamiento de la información correspondiente al Programa, para contar con archivos completos. Verificar los importes al transcribirlos en los informes semestrales. Tener en cuenta las observaciones de consultoría informadas en ejercicios anteriores e implementar el plan de acción respectivo.

5. CONVENIOS MARCO DE ADHESIÓN (CMA) - CONVENIO SUBSIDIARIO DE PRÉSTAMO (CSP)

Al 31/12/2022 se firmaron CMA con 8 de las 10 provincias de la Región del Norte Grande Argentino: Catamarca, Chaco, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Rioja, Salta y Tucumán y un CSP con la provincia de La Rioja. Si bien hubo ejecución financiera nula registrada durante el ejercicio 2022, circularizamos a los 8 subejecutores provinciales (cuentas bancarias, reclamos legales, obras entre otros) de los cuales recibimos 3 respuestas (Chaco, Jujuy, y Salta).

5.1. CMA al 31/12/2022 con Santiago del Estero y Misiones: realizada la consulta al Programa por el estado de avance de firma de estos CMA, nos responde que no cuentan con proyectos en cartera para dichas jurisdicciones. No obstante, en el PAC al 31/12/2022 Misiones cuenta con dos proyectos previstos: Colonia Victoria y San Pedro – Colonia Paraíso.

5.2. CMA suscriptos en 2022: Catamarca, Salta y Tucumán: de la revisión de los tres expedientes electrónicos, surge que no se tuvo a la vista:

5.2.1. Comunicaciones previas realizadas con la respectiva provincia por la solicitud de interés, el análisis y conformidad del Programa, anteriores al trámite de firma.

5.2.2. Constancia de comunicación a CAF de los CMA 2022 suscriptos.

5.3. CMA Formosa, Salta y Tucumán: entre los términos se dejó expresado que: “... *el presente CONVENIO será legalmente vinculante una vez que CAF apruebe la extensión del “Plazo para solicitar desembolso ...”*. No se tuvo a la vista constancia de la puesta en conocimiento al subejecutor que dicha vigencia se produjo el 03/03/2022.

5.4. Actos resolutorios provinciales de los CMA: excepto para Jujuy y Salta que se contó con aprobación provincial, para el resto de los CMA suscriptos con las provincias al 31/12/2022 no se tuvo a la vista información respecto a las consultas/gestiones realizadas por el Programa para verificar si debían contar con un acto previo de aprobación y/o se encontraban sujetos a la ratificación provincial.

5.5. Cambios en la estructura del Programa: no se tuvo a la vista constancia que la Unidad Central comunicó formalmente a los subejecutores provinciales los responsables con los cuales interactuar en el marco de los CMA suscriptos durante el ejercicio 2022.

5.6. CMA y CSP suscriptos al 31/12/2021: no se tuvo a la vista documentación por consultas realizadas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fines de determinar los términos que se debían actualizar/enmendar en los convenios ante las modificaciones de la estructura y de la Carta Reversal del 03/03/2022 al Contrato de Préstamo, y generar la formulación de las respectivas adendas a cada uno de ellos. Cinco de ellos se firmaron en el 2019 en el ámbito del Ministerio de Interior, Vivienda y Obras Públicas.

5.7. Cláusula Sistema UEPEX (CMA al 31/12/2022): No se tuvo a la vista documentación por el avance respecto a la instalación, utilización y capacitación de personal de los subejecutores respecto al Sistema UEPEX.

5.8. Convenio Subsidiario de Préstamo con La Rioja (Monto: hasta USD 27.000.000.-): no se expone la distribución por fuente de financiamiento. Este monto era para financiar (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación) proyectos elegibles -que pueden ser modificados con acuerdo previo de las partes- en Villa Unión, Vinchina, y Aimogasta. En el PAC al 31/12/2022 se prevén proyectos solo por Villa Unión por USD 3.682.195,47.

5.9. CMA suscriptos y modelo de CMA del Anexo III del Manual de Operaciones del Programa: los CMA suscriptos en el año 2019, 2021 y 2022 presentan diferencias con el modelo del Anexo III del MOP vigente desde el inicio del Programa, el cual no se encuentra actualizado (el detalle analítico por año y por subejecutor se puso a disposición del Programa en las respectivas notas de observaciones presentadas al Programa).

5.10. Actas acuerdos con los subejecutores: por los subejecutores Formosa, Tucumán, Catamarca, Chaco y Corrientes al 31/12/2022 no se firmaron actas acuerdo previstas en las respectivas cláusulas de CMA (las partes se comprometen a gestionar la suscripción de, al menos, un Acta Acuerdo entre el subejecutor y el Organismo Ejecutor).

5.11. Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP) con CMA suscripto al 31/12/2022:

5.11.1. No se tuvo a la vista documentación respecto a la evaluación de los documentos de creación de las UEP por parte del Programa, de acuerdo a los requisitos previstos en la respectiva cláusula del CMA.



Auditoría General de la Nación

5.11.2. Cuestionarios de evaluación a las UEP (para analizar, evaluar y hacer seguimiento de su capacidad de gestión): el MOP establece la confección de este formulario, pero no indica la oportunidad para su emisión. Para el ejercicio 2022 se tuvo a la vista solo el cuestionario de la UEP-Salta, y corresponde a una versión reformulada respecto a la que figura en el MOP.

5.11.3. El CMA menciona las áreas básicas que integran las UEP, omite mencionar el sector contable-financiero.

5.11.4. No se tuvo a la vista documentación respecto a si al 31/12/2022 Corrientes y Catamarca contaban con UEP conformada.

5.11.5. Cuentas bancarias UEP al 31/12/2022: no se incorporó a modo de complemento en la Nota 7 a los estados financieros los principales datos y saldos de las cuentas bancarias abiertas en el marco del Programa de los subejecutores provinciales que ya contaban a esa fecha con cuenta bancaria en el marco del Programa, más allá que no registraron durante el ejercicio 2022 ejecución financiera. Al respecto surge que:

Provincia	Comentario	Respondió circularización la UEP
Catamarca	No se informó si posee cuenta abierta al 31/12/2022.	NO
Corrientes	No se informó si posee cuenta abierta al 31/12/2022	NO
Chaco	No se informó si posee cuenta abierta al 31/12/2022	SI
Formosa	No se informó si posee cuenta abierta al 31/12/2022	NO
Jujuy	Verificado por extractos bancarios ambas cuentas con Saldo \$ 0.-	SI
La Rioja	No se tuvo a la vista el extracto al 31/12/2022, al 31/12/2021 tenía un saldo de \$ 1.400.- de un aporte de la provincia por su apertura.	NO
Salta	Tiene cuentas bancarias, no se tuvo a la vista información por la fecha de apertura. Una de ellas referencia a un programa BID.	SI
Tucumán	Tiene cuenta bancaria No se tuvo a la vista información por la fecha de apertura.	NO

5.12. Cuatro actas acuerdo correspondientes a: Villa Unión - La Rioja del 21/03/2022, La Viña - Salta del 11/04/2022, Seclantás – Salta del 27/06/2022 y Tilcara – Jujuy del 26/08/2022, fueron suscriptas por el Director Nacional de Programas de Hábitat dependiente de la Subsecretaría de Programas de Hábitat de la Secretaría de Hábitat. No se tuvo a la vista el acto administrativo por el cual se delegó la firma de dichos acuerdos en el marco del Programa, por parte del responsable de las funciones técnicas (Secretario de Hábitat), ni las citadas actas fueron refrendadas por éste.

Comentarios del auditado:

5.1. No se priorizaron proyectos correspondientes a la provincia de Misiones en dicha instancia. Cabe recordar el contexto en el cual se trabajó conjuntamente con el equipo técnico de CAF, tras el impacto de una pandemia y organizando institucionalmente un Ministerio Nacional. Los objetivos se centraron en poner en actividad la totalidad de los Programas recibidos de la anterior gestión en absoluta subejecución, sin obras en ejecución y en plazo de vencimiento y cierre de casi la totalidad de ellos. La gestión centró la atención en poner en actividad los Proyectos con el objetivo de comenzar la ejecución de las obras. En ese marco y ante un descreimiento importante por parte de los Organismos de financiamiento respecto a la posibilidad de poder ponerlos en actividad, los acuerdos implicaron centrar el trabajo sobre los proyectos ya validados por cada Organismo, de ahí que puede observarse que en todos los casos se mantuvieron en su mayoría los proyectos priorizados por la anterior administración, poniéndolos efectivamente en marcha. La urgencia por generar movimientos, mostrar la convicción de ejecución, dar respuesta a los beneficiarios postergados casi 4 años desde el inicio de los Programas, y generar empleo, no permitía destinar tiempo adicional a revisar el orden de inicio de los Proyectos a desarrollar. Asimismo en dicho marco, se planteó la necesidad de distribuir de la manera más federal posible las inversiones en el territorio nacional, utilizando los diferentes Programas como herramientas de gestión, al encontrarse priorizados y validados por FONPLATA Proyectos en la Provincia de Misiones, se asignó el esfuerzo y la atención a financiar acciones en dicha jurisdicción desde ese Programa, destinando las acciones de CAF a Proyectos elegibles en otras jurisdicciones no atendidas o factibles de atender al momento. *(Nota del auditor: aclaramos que lo observado responde a que se sustentó en la respuesta de falta de firma de Misiones en que no tenía proyectos previstos, y de acuerdo al informe semestral al 31/12/2022 contaba con dos proyectos en la cartera).* La Provincia de Santiago del Estero no formalizó la adhesión al Programa.

5.2.1. Un Convenio celebrado entre las máximas autoridades de cada jurisdicción con un marco específico representan un claro acuerdo y demostración de interés de las partes involucradas. *(Nota del auditor: la observación no hace referencia a la validez de los CMA suscriptos sino a contar con la documentación previa gestionada (solicitud de interés) entre el Proyecto y el respectivo subejecutor provincial).* **5.2.2.** Se toma nota de la observación.



Auditoría General de la Nación

Cabe destacar que los CMA son Convenios celebrados entre jurisdicciones del Estado Nacional con cada subejecutor, condicionante para la implementación del Programa.

5.3. Se toma nota de la observación. Esta información está disponible en la página web del organismo ejecutor. *(Nota del auditor: esto no constituye una comunicación fehaciente, ni consta en los CMA esta modalidad de comunicación via web).*

5.4. El Ministerio es responsable de la verificación y cumplimiento de los actos administrativos correspondientes a la firma del CMA por parte del funcionario nacional responsable. El carácter federal de la República implica incumbencias propias de cada jurisdicción provincial en el cumplimiento y control de los procedimientos administrativos previos requeridos para la firma de los Convenios. *(Nota del auditor: el Programa debe realizar las gestiones previas necesarias ante la provincia para verificar requisitos previos a la firma).*

5.5. El Programa opera dentro de la estructura organizativa del Ministerio, respondiendo y adecuándose a la estructura funcional y organizativa del mismo. El Ministro, asume los compromisos por parte del organismo, el Secretario de Hábitat es la autoridad firmante autorizada para suscribir Convenios, y su estructura orgánica la responsable de su soporte técnico. Asimismo, según lo especificado en las incumbencias y responsabilidades definidas para el Ministerio, la Secretaría de Coordinación (DIGEPPSE y DGA) son los responsables como áreas de apoyo, tal como se detalla en la Modificación del CP realizada en 2022. *(Nota del auditor. No se brinda respuesta a lo observado respecto a que los subejecutores provinciales tengan conocimiento formal de los canales de gestión con el Programa y los responsables autorizados por la Unidad Central para ello).*

5.6. Se toma nota de la observación. No obstante, se indica que los proyectos en ejecución han sido aprobados en el marco de la Carta Reversal. A la vez, se señala que el documento se encuentra disponible en la página web del Organismo Ejecutor. *(Nota del auditor: la publicación en la página web de la Carta Reversal no implica que los CMA suscriptos en 2019 y 2021 no deban ser revisados para formalizar la respectiva enmienda, teniendo en cuenta en principio que el objetivo del Programa se modificó).*

5.7. Respecto a la instalación y utilización del sistema por parte de los subejecutores el Ministerio de Economía es el organismo con competencia en el tema. En los casos que se

requiera, nuestro organismo brinda capacitaciones y asistencia a los subejecutores. *(Nota del auditor: en las respuestas recibidas a nuestra circularización a los subejecutores provinciales Salta y Jujuy expresan que si poseen instalado el Sistema UEPEX y cuentan con el personal capacitado)*

5.8, 5.9. y 5.10. Se toma nota de la observación.

5.11.1. Previo a la conformación de cada UE se realiza el análisis de sus capacidades, y se identifica de acuerdo a ello sus necesidades o requerimientos de fortalecimiento. Dichas evaluaciones como es de conocimiento de la auditoría no son condicionantes, sino que identifican las necesidades de refuerzo. *(Nota del auditor: se observa que no se deja constancia de tales evaluaciones).* **5.11.2, 5.11.3, y 5.11.4.** Se toma nota de la observación.

5.11.5. Al 31/12/2022 solo se solicitaba información a las unidades que habían sido dadas de alta en el Sistema UEPEX por haber tenido ejecución en el Programa a esa fecha. Se toma nota de la observación y se solicita la información a los subejecutores. Hasta que la unidad subejecutora esté operativa no se solicita la apertura de cuentas que pueden en algunos demandar gastos innecesarios. Al 31/12/2022 solo estaba operativa la Unidad Subejecutora de Jujuy y se cuenta con extractos al 30/12/2022. *(Nota del auditor: de acuerdo a nuestro informe al 31/12/2021 la unidad subejecutora de La Rioja también contaba con cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina con un saldo de \$ 1.400.- de aporte provincial depositado con motivo de su apertura).*

5.12. Toda la actividad técnica relativa a la Secretaría de Hábitat sobre los proyectos de mejoramiento del hábitat son implementados de acuerdo a la estructura vigente e incumbencias especificadas en el decreto de creación del Organismo y normas internas de organización, por el Director Nacional de Hábitat. En todo de acuerdo con la norma nacional respecto a las actuaciones relativas a compromisos económicos, conforme la escala vigente. *(Nota del auditor. El MOP establece en el marco del Programa que las actas acuerdos deben ser suscriptas por la Secretaría a cargo de las funciones técnicas. En el caso que no se suscriba por el titular del área, dejar asentado en el acta acuerdo respectiva datos del acto administrativo que avale la delegación de firma).* Para el caso de la firma de La Rioja cabe aclarar que dicha situación surge a partir del cambio de la estructura organizativa resultante de la creación del Ministerio, a través del Decreto Nro. 50/19. A partir de allí, se trabaja junto a



Auditoría General de la Nación

CAF en la adecuación del MOP, en especial en lo que respecta a la nueva estructura del Ministerio. Entre las modificaciones acordadas se encuentra el modelo de Acta Acuerdo que figura en el Anexo VIII. En la misma, quedaría como firmante la Dirección Nacional de Programas de Hábitat, dada su responsabilidad en la coordinación técnica de los programas y demás funciones que le asigna la Decisión Administrativa Nro. 1161/2021 – Anexo II Responsabilidades de la Dirección Nacional de Programas de Hábitat inc. 2. Por otra parte, queda avalado el procedimiento utilizado en virtud de la posterior autorización a licitar el proyecto, suscrita por la Secretaria de Hábitat, otorgada mediante Nota Nro NO-2023-53038419-APN-SH#MDTYH. Sin perjuicio de que el nuevo MOP que se está trabajando junto con la CAF aún no tiene aprobación final, el nuevo modelo de Acta Acuerdo contempla esta modificación, en línea con la normativa nacional.

Recomendaciones: Dejar sustento en los expedientes de los antecedentes de las comunicaciones previas con la provincia, y de corresponder, los actos provinciales necesarios para la firma de la adhesión al Programa. Poner en conocimiento de CAF de los CMA suscriptos. Obtener el respectivo dictamen jurídico por la revisión de los CMA suscriptos, a fines de determinar si corresponde o no la actualización por medio de enmiendas de las cláusulas en ellos contenidas atento las modificaciones en el Contrato de Préstamo y de la estructura del Organismo Ejecutor. Formalizar canales de comunicación con los subejecutores, y notificar los responsables actuantes por parte del Programa de las áreas respectivas. Revisar si los términos del CSP se encuentran vigentes. Confeccionar los cuestionarios de evaluación de las UEP, y mantenerlos actualizados con la documentación respaldatoria respectiva. Implementar archivos por el seguimiento, constancia de los controles, y conclusiones sobre lo establecido en las cláusulas de los CMA y CSP, y en el Manual de Operaciones del Programa. Ante modificaciones en el Contrato de Préstamo y de corresponder al MOP, deben comunicarse de manera oportuna y fehaciente a los subejecutores para que los procesos licitatorios y demás contrataciones se realicen en base a ellos. Actualizar en el MOP los modelos de Convenios de Adhesión a suscribir y antes de su incorporación contar con el respectivo dictamen legal de las cláusulas de base. Incorporar por nota a los estados financieros la información expuesta en nuestras observaciones, entre ellos los principales datos y saldos de las cuentas bancarias abiertas por los subejecutores

provinciales, a modo de complementar el saldo de los fondos no aplicados al 31/12. Implementar un expediente a modo de único legajo que consolide para cada subejecutor provincial las tareas de seguimiento y evaluación realizadas por el control y seguimiento de las principales cláusulas de los CMA y CSP.

6. PROYECTOS PREVISTOS PARA LOS SUBEJECUTORES PROVINCIALES

Al 31/12/2022 el Programa informó que no cuenta con procesos licitatorios de obras adjudicados.

Del cruce de la información que surge del Apartado “Cartera de Proyectos” y el “Anexo Plan de contrataciones (PAC)” de los respectivos informes semestrales 2022 surge que:

6.1. Subejecutor Corrientes (CMA del 26/03/2019): no se registran proyectos al 31/12/2022.

6.2. Semestral al 30/06/2022: dos obras que figuran en el PAC con presupuesto asignado, no se mencionan en el apartado “Cartera de Proyectos”.

Provincia	Proyecto de obra	Apartado Cartera de Proyectos de obra	Anexo PAC CAF-10099
Chaco	Bermejo General Vedia	No se menciona	LPN-01: USD 492.307,69
Chaco	Fortín Lavalle – Infraestructura	No se menciona	LPI-03: USD 2.199.113,05

6.3. Semestral al 31/12/2022: no forman parte del apartado “Cartera de Proyectos” tres obras, pero se exponen en el PAC con presupuesto asignado, a su vez no se tuvieron en cuenta en el total de obras por USD 41.395.092,78. No resulta claro si la falta de suma es un error, o ya no forman parte del presupuesto.

Provincia	Proyecto de obra	Apartado Cartera de Proyectos de obra	Anexo PAC CAF-10099
Chaco	Bermejo General Vedia	No se menciona	LPN-01: USD 341.606,62
Chaco	Fortín Lavalle - Etapa 1	No se menciona	LPI-03: USD 1.525.939,13
La Rioja	Vinchina – Infraestructura	No se menciona	LPI-07: USD 1.120.896,72

6.4. En el apartado “Cartera de Proyectos” del informe semestral no se incorporó para cada proyecto a modo de referencia cruzada el número asignado en el PAC, para tareas de conciliación directa: surgen casos en que difiere la denominación/descripción de los proyectos, y/o que cuentan con una apertura distinta.

6.5. Del seguimiento de carteras de proyectos informadas al 31/12/2021 y la existente al 31/12/2022 en los informes semestrales no se indican aquellos proyectos que se procedieron a dar de baja en el semestre, a modo de seguimiento de los cambios de cartera, como así



Auditoría General de la Nación

tampoco de las respectivas incorporaciones, y los correspondientes actos de aprobación, dada la baja ejecución reflejada.

Comentarios del auditado:

6.1. Efectivamente, a la fecha no se encuentran entre los proyectos priorizados junto con CAF los proyectos correspondientes a la provincia de Corrientes.

6.2. En el mismo sentido de la explicación brindada para A.5.1, como es de conocimiento de la Auditoría, el País cuenta con un carácter Federal de gobierno, donde la priorización de las necesidades en cada una de las jurisdicciones, cuando se trata de acciones de ejecución descentralizada, son priorizadas por cada gobierno local conjuntamente con el nacional. En el caso particular de la Provincia de Chaco, el cual contaba con una cartera de Proyectos presentados, definió avanzar con aquellos que entendía en el contexto de necesidades imperante, de mayor urgencia. *(Nota del auditor: no se respondió lo observado respecto a la discrepancia citada entre el apartado y Anexo citados del mismo informe semestral).*

6.3, y 6.4. Se toma nota de la observación.

6.5. Las modificaciones en la cartera de cada Programa varían de acuerdo a las necesidades emergentes y la factibilidad de implementación de cada uno. *(Nota del auditor: no responde lo observado respecto a incorporar un listado de los cambios entre un informe semestral y otro (altas y/o bajas)).*

Recomendaciones: Al confeccionar los informes semestrales el detalle expuesto en la Cartera de Proyectos de obra, debe coincidir con el detallado en el PAC, y contar con referencia cruzada para tareas de conciliación directa. Exponer en un párrafo los proyectos que fueron dados de baja respecto de la Cartera de Proyectos informada en la anterior presentación semestral. Es recomendable que en la cartera de proyectos se incorpore como dato una columna informando la fase del ciclo del proyecto en la que se encuentra de acuerdo a la clasificación descrita en el MOP.

B- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO

1. ESTADOS FINANCIEROS (EE.FF.)

De la revisión surgen las siguientes consideraciones formales en su confección:

1.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos (EFyUF) en \$ y en USD al 31/12/2022 - Rubro Créditos: “Crédito Ley 25413 a recuperar” Fuente CAF: si bien no resulta significativo el saldo (USD 0,63) al cierre del ejercicio auditado, de la consulta de los registros contables al 31/05/2024 (hechos posteriores) se mantienen sin recuperar estos créditos con fuente CAF y el nuevo saldo asciende a \$ 1.161.566,22/USD 3.264,99. Por lo que estos fondos de fuente 22 no se encuentran disponibles para su utilización.

1.2. Nota 4 Conversión de estados financieros a) Saldos Monetarios en Cuentas Bancarias: no expone el criterio de valuación a dólares del saldo de créditos en pesos al 31/12/2022.

Comentarios del auditado:

1.1.A la fecha a pesar de los diversos reclamos no se ha recuperado dicho monto. Oportunamente se solicitó al Banco de la Nación el recupero de los fondos, el cual a la fecha no fue resuelto. Tomamos en cuenta la observación y reiteraremos la solicitud de devolución de los mismos.

1.2. Se toma nota de la observación.

Recomendaciones: Continuar con las gestiones en AFIP y BNA para obtener el recupero de los fondos retenidos. Incorporar en nota el criterio de valuación al cierre de los saldos de las cuentas de créditos en pesos.

2. SISTEMA UEPEX (UTILIZACIÓN)

2.1. Cuentas Contables 1.01.01.01.00.00 “Cuenta Operativa”, y 1.01.01.02.00.00 “Cuenta Especial USD”: ante la apertura de nuevas cuentas bancarias se continuó utilizando las cuentas contables correspondientes a las cuentas cerradas, por ello no se registró el movimiento de transferencias entre cuentas bancarias (no afecta estados financieros).

2.2. Cuenta Contable Diferencia de Cambio 3.02.01.00.00.00 Saldo al 31/12/2022 \$ 2.251.742,50: Al 31/12/2022 no se reclasificó contablemente el saldo de esta cuenta a la cuenta 3.02.02.00.00.00 “Diferencia de cambio Ganancia”.

2.3. Estado de Inversiones al 31/12/2022 -por Apertura- en USD (generado desde el Sistema UEPEX): Se observa que no se cargó la información con los importes de las sub-aperturas del



Auditoría General de la Nación

presupuesto en el Sistema UEPEX, falta la sub-apertura en el Componente 1, y el Subcomponente 3.4. no se encuentra actualizado a la denominación vigente.

2.4. Cuenta “1.02.01.00.00.00 Gravamen Ley 25413 a recuperar”: se utilizó una única cuenta contable para registrar estos créditos cuando tienen distintas monedas de origen, y en consecuencia les aplican distintos criterios de valuación. Al no ser significativo en el ejercicio 2022 la diferencia es en defecto de \$ 14,43 con el valor de auditoría.

Comentarios del auditado:

2.1, 2.2, y 2.3. Se toma nota de la observación.

2.3. Se tendrá en cuenta para el ejercicio siguiente.

2.4. Se toma en cuenta la observación y se reclasificaran para el ejercicio 2023.

Recomendaciones: Incorporar el número de cuenta bancaria en la denominación de las cuentas contables de Bancos. Reclasificar contablemente el saldo observado. Practicar las modificaciones formuladas al plan de cuentas.

3. SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

3.1. Constancia de Inscripción AFIP: el trámite de inscripción se requirió bajo la actividad 841100, de la consulta de la constancia de CUIT⁶ indica otra (841900).

3.2. Cuentas bancarias BNA (apertura y cierre):

3.2.1. Cierre: no se incorporaron los antecedentes en un expediente. No se tuvo a la vista la presentación ante la Tesorería General de la Nación (TGN) de la constancia de cierre dispuesta en la Disposición 2/2022 TGN, para su posterior carga en el SIRECO⁷.

3.2.2. Apertura: se abrieron el 01/04/2022 no obstante hasta el 19/07/2022 el Programa continuó utilizando las anteriores. Asimismo, se imputaron a inversiones \$ 117,81 por intereses cobrados por el BNA.

3.3. Autorizaciones de Pago (AP) 2022

3.3.1. Instructivo por firmantes: no se tuvo a la vista documentación por la que se establecen los firmantes de las autorizaciones de pagos 2022, más allá de la escasa ejecución financiera.

⁶ Clave Única de Identificación Tributaria.

⁷ Sistema de Registro de Cuentas Oficiales

3.3.2. Si bien hacen de minuta contable por ser el registro de los débitos por gastos y abonos bancarios, se firmaron extemporáneamente respecto a la fecha del débito bancario.

3.4. Pesificaciones 2022: no se tuvieron a la vista las notas solicitando al BNA las transferencias entre cuentas y las respectivas liquidaciones (tipo de cambio concertado).

3.5. Subcomponentes y Categorías de Gastos: No se tuvo a la vista el documento comunicado y/o conformado por CAF por el cual se dispone la apertura presupuestaria entre subcomponentes y las respectivas categorías de gastos.

3.6. Manual Operativo del Programa y Modificaciones de la Carta Reversal del 03/03/2022: durante el ejercicio 2022 se observa respecto al MOP que:

3.6.1. No se actualizó con relación a lo requerido en los párrafos tercero y séptimo del Punto D. del Anexo Técnico del Contrato de Préstamo modificado: (i) Convenios Subsidiarios de Préstamos: no se incorporó el modelo aprobado, ni los criterios para determinar la oportunidad de su celebración y firmantes. (ii) Funciones técnicas: no se incorporaron los procedimientos por la asistencia que tiene que brindar esta área a los subejecutores para la formulación de los proyectos integrales.

3.6.2. Notas RA/453/2022 del 15/09/2022 y RA/488/2022 del 03/10/2022: no se incorporó en 2022 la reglamentación del alcance del Plan de Reasentamiento/desplazamiento físico o económico de las personas de acuerdo con la salvaguarda S07.

3.7. Cláusulas del Contrato de Préstamo modificado:

3.7.1. Evidencia del aporte local para el 2023: Cláusula 8.1.F. Literal (ii) (a) CPP: No se tuvo a la vista documentación correspondiente a la presentación realizada ante CAF en el segundo semestre 2022.

3.7.2. Comunicaciones del Contrato: Cláusula 17 CPP: se encuentra desactualizada, al 31/12/2022 indica Secretaría de Asuntos Estratégicos, debe indicar Ministerio de Economía.

3.7.3. Representantes Autorizados: Cláusula 40 CG: tres altas y tres bajas de firmantes se presentaron extemporáneamente ante CAF respecto a la fecha de inicio/cese de relación con el Programa.

3.8. Organismo Ejecutor: desde el 26/02/2024 el Programa se encuentra en el Ministerio de Economía en el ámbito de la Secretaría Legal y Administrativa y de la Secretaría de Desarrollo, Territorial y Hábitat. A la fecha de cierre de tareas de campo no se tuvo a la vista



Auditoría General de la Nación

acto administrativo por el cual se designa específicamente el Programa dentro de las áreas de las mencionadas Secretarías.

Comentarios del auditado:

3.1. Se ha efectuado actuación en la AFIP tendiente a modificar el nomenclador del código de actividades según observación sugerida.

3.2.1. No poseemos un expediente generado con esta información, no obstante, proporcionamos el IF-2023-139752787-APN-DCYF#MDTYH con impresiones oficiales emitidas por el Banco de la Nación Argentina (BNA) que evidencian el cierre de las cuentas en pesos y en dólares. Aportamos la información recopilada. *(Nota del auditor: la documentación no corresponde al trámite solicitado ante la TGN).* En el Sistema de Registro de Cuentas Oficiales correspondientes al SAF 365 no se cuenta con registros pertenecientes al SAF 325. **3.2.2.** Por razones administrativas se demoró el cierre de las cuentas, se tiene en consideración para futuros cierres. Se toma nota de la observación, se procederá con la reimputación correspondiente *(Nota del auditor: previo a verificar que corresponda a una categoría prevista de gastos de aporte local, para recomponer los fondos CAF).*

3.3.1. No contamos con un acto administrativo, el registro de firmantes se da en base a los cargos y lo establecido como requerimiento por el banco el cual es el único para todos los préstamos en los cuales operamos. *(Nota del auditor: se aclara que el MOP no establece los puestos para firmar en los tres sectores previstos en las AP (registro-administración-coordinación), ni se implementó un instructivo para las áreas actuantes).* **3.3.2.** Se toma nota de la observación.

3.4. No recibimos transferencias del SAF 365 en el período solicitado. *(Nota del auditor: Comentario no procedente. No da respuesta a lo requerido).*

3.5. No hay registro de esa documentación en el área.

3.6.1. Se toma nota de la observación. Cabe aclarar que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat no gestionó la firma de ningún Convenio Subsidiario de Préstamo. El Punto D. Gerencia y Coordinación del AT, especifica la asistencia que tiene que brindar el Área Técnica a los subejecutores para la formulación de los proyectos, en este caso la SH en

reemplazo de la SSHyDH⁸. Al respecto se indica que el MOP no define procedimientos para la asistencia técnica. **3.6.2.** La modificación del MOP se trabajó en forma conjunta con CAF, con acuerdo entre las partes de avanzar en la implementación del Programa de modo de verificar las necesidades de ajuste del documento, para realizar una modificación que diese respuesta y salvase los puntos no resueltos en el Manual original, con intercambios entre ambos Organismos, sin aprobación formal a dicha fecha.

3.7.1. Se proporciona documentación. (*Nota del auditor: no se puede verificar que esta documentación fue presentada ante CAF es un reporte del 16/08/2022*). **3.7.2. y 3.7.3.** Se toma nota de lo observado.

3.8. Al día de la fecha no se han dictado las resoluciones ministeriales por las cuales se asignan las funciones técnicas y fiduciarias del Programa. No obstante, el artículo 8 del Decreto N° 293/24 del 05/04/24 establece que se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría hasta tanto se concluya con la reestructuración. Asimismo, por medio de su Artículo 9, establece que hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por la presente medida se atenderán con cargo a los créditos presupuestarios previstos en las Jurisdicciones y Entidades de origen.

Recomendaciones: Realizar las presentaciones ante TGN por el cierre de cuentas. Incorporar en el MOP un instructivo de firmantes de AP. Firmar oportunamente las AP. Dejar constancia de las notas y liquidaciones de BNA en respaldo de las pesificaciones realizadas. Al cargar la apertura presupuestaria por subcomponente y/o categorías al Sistema UEPEX contar con el documento comunicado/conformado por CAF. Actualizar el MOP, obtener las aprobaciones, ponerlo en vigencia y comunicarlo a los subejecutores provinciales. Realizar oportunamente las presentaciones de documentación requerida en las cláusulas del CP. Obtener los actos administrativos que definan las áreas encargadas de las funciones técnicas y fiduciarias, y gestionar las modificaciones a los documentos del Programa.

⁸ SSHyDH: Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.



Auditoría General de la Nación

4. CONVENIOS MARCO DE ADHESIÓN (CMA)

4.1. La Carta Reversal al Contrato de Préstamo se firmó el 03/03/2022. En los CMA suscriptos en fecha posterior quedó desactualizado el objetivo del Programa (Tucumán - 15/03/2022 y Catamarca – 09/08/2022) y para el CMA de Tucumán se dejó el texto que sería vinculante una vez suscripta la citada Carta.

4.2. CMA Salta (suscripto el 22/02/2022) Circularización Subejecutor Salta (Nota 676/2023 A-05): la respuesta recibida por parte del Subejecutor Salta el 12/03/2024 suscripta por la responsable de la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la provincia, expone que no cuenta con obras adjudicadas al 31/12/2022, y agrega que: “... a la fecha de la presente respuesta nos encontramos con falta de pago a las empresas de los siguientes: Certificados: N° 2, 3, y 4 de la obra de Campo Quijano, ..., y los certificados: N° 1, y 2 de la obra de La Viña. Estos últimos no están cargados en UEPEX por no contar con presupuesto. Las obras que se encontraban en ejecución se encuentran suspendidas. Las empresas contratistas no han presentado reclamo administrativo, pero si han dejado reserva del derecho de hacerlo. Es claro que, produciéndose una suspensión prolongada de la obra o de continuar el incumplimiento en los pagos de los certificados, el contratista podrá requerir la rescisión de los contratos por culpa de la contratante, también los respectivos intereses por mora. Esta situación se informó a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Hábitat y Vivienda de la Nación con nota de fecha 12/01/2024”. Con respecto a la Nota del 12/01/2024 mencionada por el subejecutor por la que puso en conocimiento de la situación al Programa y solicitó su urgente intervención (registrada en GDE bajo IF-2024-04380853-APN-DGDYD#MDTYH), no se tuvo a la vista documentación por el avance del estado del trámite.

Comentarios del auditado:

4.1. Se toma nota de la observación. Un CMA representa una voluntad de adherir a un Programa y sus responsabilidades, mientras que el objetivo modificado no afecta ninguna de esas condiciones, entendiéndose poco pertinente realizar una adenda al mismo más aún, considerando el proceso que implica y la gestión administrativa que requiere la firma de un Convenio entre un Gobernador y la autoridad Nacional. *(Nota del auditor: Comentario no procedente. Si corresponde en tanto el objetivo del Programa es un elemento esencial del CMA y su firma implica que el subejecutor acepta las condiciones del Programa y las del Contrato suscripto entre la Nación y CAF. Ante la modificación realizada al Contrato de*

Préstamo corresponde la mencionada adecuación). Se toma nota de la observación. Se justifica esto en su anterior observación, hasta no haber modificado formalmente el MOP del Programa, y siendo el CMA parte integrante del mismo, no se consideraba viable utilizar otro CMA que el contenido en el MOP vigente. *(Nota del auditor: no obstante, nos remitimos a lo observado en A.5.9. que los CMA utilizados contienen diferencias con los del MOP)*.

4.2. Se tramita lo solicitado ante el organismo subejecutor siendo que no obra registro ante el cambio de autoridades reciente. Se cuenta con ME-2024-04394741-APNDGDYD#MDTYH que obra como antecedente sobre el punto observado. *(Nota del auditor. El archivo suministrado por el programa solo consiste en un memorándum que da traslado interno entre áreas de la nota del 12/01/2024 de la Provincia de Salta, no corresponde al expediente solicitado.)*. Los pagos se encuentran en proceso de revisión en el marco del reciente cambio de autoridades.

Recomendaciones: Verificar el texto de los CMA de manera previa a su firma para que se encuentren actualizados sus términos. Gestionar una solución a lo planteado por el subejecutor de Salta.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



Auditoría General de la Nación

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
“PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT”
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF N° 10099
(Ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos de la CAF, incluyendo los siguientes procedimientos:

- Verificación de los estados financieros contra los registros contables y la documentación respaldatoria que le dan sustento.
- Test o pruebas de transacciones.
- Seguimiento de lo establecido en las cláusulas aplicables de los Convenios Marco de Adhesión (CMA) suscriptos con las provincias, y relevamiento del expediente por la firma de nuevos CMA.
- Análisis de la naturaleza, elegibilidad y justificación de los gastos.
- Seguimiento de lo establecido en las principales cláusulas aplicables del Contrato de Préstamo.
- Análisis de los ingresos y egresos efectuados a través de las cuentas bancarias del Programa.
- Reconciliaciones bancarias.
- Circularizaciones a terceros.
- Revisión de antecedentes de recontractación, y pagos de servicios.
- Otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

Respecto del alcance de la tarea realizada se informa que no existieron ingresos/aportes de fondos durante el ejercicio. Comprendió el 100% de las erogaciones que integran el “Estado de Inversiones” expresado en dólares estadounidenses por el ejercicio finalizado el 31/12/2022 citado en d) del apartado I- Estados Auditados del presente informe, de acuerdo al siguiente detalle:

Componentes		USD	% de Incidencia	USD	% de Incidencia
Nro.	Descripción	Inversiones 2022	Inversiones 2022 / Total Inversiones 2022	Muestra 2022	Muestra 2022/ Inversiones 2022
1.	Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat	0,00	0,00%	0,00	0,00%
2.	Fortalecimiento Institucional y Comunitario	0,00	0,00%	0,00	0,00%
3.	Gestión del Programa	2.096,63	100,00%	2.096,63	100,00%
Total de inversiones en USD 2022		2.096,63	100,00%	2.096,63	100,00%

Se auditó el 100% con motivo que la única ejecución financiera del ejercicio auditado corresponde a gastos y abonos mensuales bancarios.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX-MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

ESTADOS FINANCIEROS

Ejercicio N° 4

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

- A- Estado de Fuentes y usos de Fondos al 31/12/2022 en pesos
- B- Estado de Fuentes y usos de Fondos al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses
- C- Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2022 en pesos
- D- Estado de Inversiones Acumuladas al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses
- E- Notas a los Estados Financieros al 31/12/2022 en pesos y en Dólares Estadounidenses
- F- Información Financiera Complementaria:
 - 1. Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2022 en pesos y en Dólares Estadounidenses
 - 2. Conciliación del Anticipo de Fondos al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses
- G- Estado de la Cuenta Especial al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses C/A N°658345/7
- H- Estado de la Cuenta Especial al 31/12/2022 en Dólares Estadounidenses C/A N°709870/9

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Contrato de Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 4
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
 Expresado en pesos

	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2021	Movimientos del periodo	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2022
<u>Origenes de Fondos:</u>			
Préstamo CAF (Nota 8)	29.008.712,50	-	29.008.712,50
Total Préstamo CAF	29.008.712,50	-	29.008.712,50
Aportes Locales			
Aportes TGN (Nota 8)	-	-	-
Total Aportes Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	29.008.712,50	-	29.008.712,50
<u>Usos de Fondos:</u>			
Préstamo CAF			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	600.000,00	-	600.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	29.635.081,88	232.039,97	29.867.121,85
Total Inversiones CAF	30.235.081,88	232.039,97	30.467.121,85
Aportes Locales			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	-	-	-
Comp. 3 - Gestión del Programa	-	-	-
Total Inversiones Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	30.235.081,88	232.039,97	30.467.121,85
Subtotal CAF	-1.226.369,38	-232.039,97	-1.458.409,35
Subtotal Aporte Local	-	-	-
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	-1.226.369,38	-232.039,97	-1.458.409,35
Diferencia de Cambio positiva CAF (Nota 10)	2.182.001,68	551.287,85	2.733.289,53
Diferencia de redondeo UEPEX	-	-	-
Credito Ley 25413 a recuperar (Nota 7 y 12)	-	-95,52	-95,52
Retenciones a pagar (Nota 7 y 9)	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS	955.632,30	319.152,36	1.274.784,66
Fondos CAF al cierre no aplicados	955.632,30	319.152,36	1.274.784,66
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS (Nota 7)	955.632,30	319.152,36	1.274.784,66

(*) las cifras se exponen sin redondeos.

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Contrato de Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 4
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
Expresado en dólares estadounidenses

	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2021	Movimientos del periodo	Acumulado al Cierre del Ejercicio al 31/12/2022
<u>Origenes de Fondos:</u>			
Préstamo CAF (Nota 8)	760.000,00	-	760.000,00
Total Préstamo CAF	760.000,00	-	760.000,00
Aportes Locales			
Aportes TGN (Nota 8)	-	-	-
Total Aportes Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS RECIBIDOS	760.000,00	-	760.000,00
<u>Usos de Fondos:</u>			
Préstamo CAF			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	10.406,30	-	10.406,30
Comp. 3 - Gestión del Programa	740.264,33	2.096,63	742.360,96
Total Inversiones CAF	750.670,63	2.096,63	752.767,26
Aportes Locales			
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	-	-	-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	-	-	-
Comp. 3 - Gestión del Programa	-	-	-
Total Inversiones Locales	-	-	-
TOTAL DE FONDOS APLICADOS	750.670,63	2.096,63	752.767,26
Subtotal CAF	9.329,37	-2.096,63	7.232,74
Subtotal Aporte Local	-	-	-
SUBTOTAL SALDOS A APLICAR	9.329,37	-2.096,63	7.232,74
Diferencia de Cambio	-	-	-
Diferencia de redondeo UEPEX	-	-	-
Credito Ley 25413 a recuperar (Nota 7 y 12)	-	-0,63	-0,63
Retenciones a pagar (Nota 7 y 9)	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS	9.329,37	-2.097,26	7.232,11
Fondos CAF al cierre no aplicados	9.329,37	-2.097,26	7.232,11
Fondos Aporte Local al cierre no aplicados	-	-	-
TOTAL DE FONDOS NO APLICADOS (Nota 7)	9.329,37	-2.097,26	7.232,11

(*) las cifras se exponen sin redondeos.

ESTADO DE INVERSIONES

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

Contrato de Préstamo CAF 10099

Ejercicio N° 4

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Expresados en pesos

Categoría de Inversión	Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2021		Inversiones del ejercicio		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2022	
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local
Préstamo CAF 10099	30.235.081,88	0,00	232.039,97	0,00	30.467.121,85	0,00
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	600.000,00	0,00	0,00	0,00	600.000,00	0,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	29.635.081,88	0,00	232.039,97	0,00	29.867.121,85	0,00
TOTAL	30.235.081,88	0,00	232.039,97	0,00	30.467.121,85	0,00
TOTAL CAF + A. LOCAL	30.235.081,88			232.039,97	30.467.121,85	

ESTADO DE INVERSIONES
PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
Contrato de Préstamo CAF 10099
Ejercicio N° 4
Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
 Expresados en dólares estadounidenses

Categoría de Inversión	Presupuesto Original		Presupuesto Vigente		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2021		Inversiones del ejercicio 2022		Inversiones Acumuladas al cierre al 31/12/2022		% DE AVANCE (1)	SALDO DISPONIBLE	
	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local	CAF	Aporte Local		CAF	Aporte Local
Préstamo CAF 10099	75.000.000,00	18.800.000,00	75.000.000,00	18.800.000,00	750.670,63	0,00	2.096,63	0,00	752.767,26	0,00	0,80%	74.247.232,74	18.800.000,00
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat	72.300.000,00	18.100.000,00	72.300.000,00	18.100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	72.300.000,00	18.100.000,00
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y comunitario	1.500.000,00	400.000,00	1.500.000,00	400.000,00	10.406,30	0,00	0,00	0,00	10.406,30	0,00	0,55%	1.489.593,70	400.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa	1.200.000,00	300.000,00	1.200.000,00	300.000,00	740.264,33	0,00	2.096,63	0,00	742.360,96	0,00	49,49%	457.639,04	300.000,00
TOTAL	75.000.000,00	18.800.000,00	75.000.000,00	18.800.000,00	750.670,63	0,00	2.096,63	0,00	752.767,26	0,00		74.247.232,74	18.800.000,00
TOTAL CAF + A. LOCAL		93.800.000,00		93.800.000,00		750.670,63		2.096,63		752.767,26			93.047.232,74
PARI PASSU	80,0%	20,0%	80,0%	20,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%	100,0%	0,0%		79,8%	20,2%

(1) (Inv. CAF + Aporte Local al 31/12/2022/ Presupuesto Vigente CAF + Aporte local)



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Expresados en pesos y en dólares

Ejercicio Nro. 4

Correspondientes al finalizado el 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 – PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Los presentes Estados Financieros corresponden al cuarto ejercicio del Préstamo CAF 10099 que comprende el período 01/01/2022 al 31/12/2022.

El Organismo Ejecutor del Programa encargado de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto durante el ejercicio 2022 fue el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH), a través de la Secretaría de Hábitat (SH) en sus aspectos técnicos y de la Secretaría de Coordinación (SC) en sus aspectos fiduciarios.

Ambas áreas fueron las encargadas de la ejecución, coordinación y administración de todas las actividades del Proyecto desde sus respectivas competencias.

Por medio del Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023, se modificó la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) creando, entre otros, al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA.

A través del Decreto Nro. 73 de fecha 21 de diciembre de 2023 se sustituye el Organigrama de Aplicación de la APN centralizada hasta nivel de Subsecretaría del Decreto 50/19 del 19/12/2019, creando dentro del mencionado Ministerio a la Secretaría de Coordinación Administrativa, y a la Secretaria de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda.

Dentro de la citada Secretaría de Coordinación Administrativa, crea la Subsecretaría Legal y la de Gestión Administrativa, respectivamente.

Posteriormente, por medio del Decreto Nro. 195/24 del 23/02/2024 se suprimió el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estableciendo por medio de su Artículo 8, que los compromisos y obligaciones asumidos por el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA estarán a cargo del MINISTERIO DE ECONOMÍA, considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con sus cargos y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa del citado MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Luego, a través del Decreto Nro. 293/24 del 5/04/2024 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Economía hasta el nivel de Subsecretaría, estableciendo en su artículo 8 que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría, las que transitoriamente mantendrán las acciones, dotaciones y personal con sus respectivos cargos, niveles, situación de revista y suplementos vigentes a la fecha.

El mencionado decreto, crea la Secretaría Legal y Administrativa, y dentro de ella a la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura entre otras. y la Subsecretaría de Gestión de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Desarrollo e Inversión Pública.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

Cabe mencionar que la Secretaría Legal y Administrativa tiene dentro de sus funciones la de entender en la ejecución operativa y de los procesos de gestión administrativa, presupuestaria, y financiera contable de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones, y asistencias técnicas con financiamiento externo de la Jurisdicción y coordinar la ejecución de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones, y de las actividades de auditoría y monitoreo de programas, proyectos, cooperaciones técnicas, donaciones y asistencias técnicas con financiamiento externo y/o proyectos de participación público-privada, en lo que es materia de su competencia, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda las funciones técnicas del Proyecto.

Posteriormente, el Ministro de Economía, a través de la Resolución N° 258 del 29 de abril de 2024, encomienda transitoriamente, por medio de su artículo 1°, la firma y atención del despacho de la Subsecretaría de Gestión de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Desarrollo e Inversión Pública, a los titulares de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Asuntos Productivos y de la Bioeconomía; de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura; y de la Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial, todas dependientes de la Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía, exclusivamente en razón de la materia fijada por los objetivos de cada una de ellas, en concordancia con lo establecido en el decreto 945 del 17 de noviembre de 2017.

NOTA 2 – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

2.1. Antecedentes

El 21 de noviembre de 2017, la Corporación Andina de Fomento (actualmente denominado CAF Banco de Desarrollo) celebró

un Contrato de Préstamo con el gobierno de la República Argentina que será hasta por un monto de USD 75.000.000, con el propósito de mejorar de modo sustentable el hábitat de los residentes en las localidades más vulneradas del “Plan Belgrano para el Norte Argentino”, cuya población se ubica en un rango entre 2.000 y 10.000 habitantes. Cabe destacar, que a partir del 03/03/2022 con la firma de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo, se amplió el alcance geográfico del Programa mediante el incremento de localidades elegibles de hasta 20.000 habitantes de la “Región Norte Grande Argentino”. En este marco, mediante el Contrato de Préstamo CAF 10099, el organismo de crédito financiaría parcialmente la ejecución del “Programa Integral del Hábitat”, correspondiendo un monto de USD 18.800.000 como contrapartida local.

La ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo otorgado por CAF conforme Decreto N°945/17 del 17- 11-2017 serían llevadas a cabo hasta el 09/12/2019, por el entonces Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en tanto organismo ejecutor, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de la Secretaría de Infraestructura Urbana, de conformidad con la siguiente normativa: Decreto N° 174/18 del 02/03/2018, Decisión Administrativa N° 300/18 del 13/03/2018, Resolución MIOPyV 226 del 11/05/2018 y Decreto 50 del 19/12/2019.

El 10 de diciembre de 2019, mediante Decreto N°7/19 se adecúa la organización ministerial del Poder Ejecutivo Nacional, y establece entre los Ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTYH), con sus respectivas competencias, el cual tendrá la responsabilidad plena de ejecución del Préstamo.

Por Decreto 50/2019 se dispone que el nuevo Ministerio del Interior continuará prestando los servicios relativos a la ejecución



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

presupuestaria, contable, financiera, de compras, de recursos humanos, y en materia jurídica a las nuevas autoridades ministeriales constituidas respecto de las áreas transferidas, hasta tanto se encuentre en plena operatividad el MDTyH.

Por Decisión Administrativa MDTyH 996/2020 del 08/06/2020 se crea la Dirección General de Programas con Financiamiento Internacional (DGPMI).

Por Resolución 90 MDTyH del 01/08/2020 se asignan las funciones técnicas del Programa a la Secretaría de Integración Socio Urbana (SISU) y las cuestiones fiduciarias y legales a la DGPMI.

Por Decreto 804/2020 del 14/10/2020 se transfirió la SISU al Ministerio de Desarrollo Social. Desde esta fecha hasta el 02/03/2022 no se encontró formalmente designada la Secretaría a cargo de las funciones técnicas en el MDTyH.

Por Decreto 433/2021 del 29/04/2021 se crea la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSyE) de la Secretaría de Coordinación.

En esta línea y atento a las prioridades del Gobierno Nacional, se planteó la necesidad de reformular la cartera de proyectos que de soluciones habitacionales, para lo cual, mediante los Decretos 890/2020 del 12/11/2020 y Decreto 5/2021 del 08/01/2021, se designaron nuevas autoridades en noviembre del 2020 que den impulso a la ejecución del proyecto, y se estableció una nueva estructura institucional en la órbita del MDTyH.

En tal sentido cabe señalar que el plazo original de ejecución del PROGRAMA fue prorrogado por parte de CAF mediante nota RA/348/2020 hasta el 21 de mayo de 2021.

En función de ello, este Ministerio solicitó una nueva extensión de plazo que se encuentra contemplado en la Carta Reversal al Contrato de Préstamo CAF 10099, firmada el 3/03/2022 (CONVE-2022-20190609-APN-SAE), por la cual se modificó, entre otras cosas, el "Plazo para Solicitar Desembolsos" previsto en la Cláusula 7.1. de las Condiciones Particulares del Contrato de Préstamo estableciendo como nueva fecha de finalización del Programa el 21 de noviembre de 2024. A su vez, se dispuso a cargo de las funciones técnicas a la Secretaría de Hábitat, y de las funciones fiduciarias a la Secretaría de Coordinación, del entonces Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Por otro lado, mediante Resolución 323 MDTyH del 28/10/2022, se especifica en el Artículo 2.- que se convalidan las actuaciones llevadas a cabo por la SECRETARÍA DE HÁBITAT como área de coordinación y ejecución técnica continuadora del Programa CAF 10099 - Programa Integral del Hábitat (PIH).

2.2. Objetivo

Tal como se expresa en el Anexo Técnico de la Carta Reversal al Contrato de Préstamo del 03/03/2022, el Programa tiene el propósito de mejorar de modo sustentable el hábitat de los residentes en las localidades de la "Región Norte Grande Argentino", con población de hasta 20.000 habitantes, a través de intervenciones integrales que incluyan obras físicas acompañadas por actividades de desarrollo humano, inversión en equipamiento comunitario y la titulación de la propiedad. Para cumplir con el mencionado objetivo se contemplan intervenciones integrales que incluye obras de infraestructura básica (acceso al agua potable, energía eléctrica, redes de gas, conectividad digital, el saneamiento básico en el interior de las viviendas, la reducción de las condiciones de hacinamiento, la pavimentación de calles, la construcción y mejoras de veredas y alumbrado público en los corredores principales de la localidad, el mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario y la titulación de la propiedad, según corresponda).

Todas las obras físicas serán acompañadas por actividades de desarrollo humano, cuyo objetivo será promover la



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

sustentabilidad social de las intervenciones mediante la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad.

2.3. Componentes del Programa

Componente 1 – Obras e infraestructura para la mejora del hábitat

Contempla recursos para la realización de obras de infraestructura básica (plantas de tratamiento, redes de agua potable, desagües cloacales, energía eléctrica, redes de gas, conectividad digital, según corresponda), mejoramiento del espacio público e inversión en equipamiento comunitario, desagües pluviales, obras de mitigación ambiental, conexiones intra domiciliarias de servicios, construcción de viviendas, obras de mejora de las viviendas (cuyo alcance será definido en el Manual Operativo del Programa), construcción de veredas y pavimentación de calzadas, alumbrado público y construcción de salas destinadas a equipamiento comunitario. El componente prevé financiamiento para la inspección técnica y ambiental y social de las obras, y servicios legales técnicos y administrativos para los procesos de legalización de la tenencia de la tierra. Asimismo, contempla recursos para la formulación de proyectos financiables por el Programa.

Componente 2 – Fortalecimiento institucional y comunitario

Incluye actividades orientadas a promover el fortalecimiento institucional y el desarrollo humano de la comunidad. Por un lado, se desarrollarán acciones de capacitación destinadas a los funcionarios, organizaciones y autoridades locales con el objeto de dejar capacidad instalada en las instituciones locales y/o provinciales. Por otro lado, se promoverá el fortalecimiento comunitario mediante la promoción de espacios y actividades de integración, experiencia y aprendizaje para los vecinos de los barrios, centradas en la capacitación, educación y empoderamiento de la comunidad como participante activo de las intervenciones.

Componente 3 – Gestión del Programa

Considera los gastos de evaluación y la comisión de financiamiento del préstamo CAF, gastos de auditoría y demás gastos asociados a la administración y gestión del Programa.

2.4. Costo y Financiamiento del Programa

El costo total estimado del Programa es de USD 93,8 millones. De este monto, USD 75 millones corresponden al préstamo CAF (80%) y USD 18,8 millones son recursos de contrapartida local (20%). La estructura financiera por componente y fuente de financiamiento es la siguiente:

COMPONENTE	CAF	APORTE LOCAL	TOTAL	%
1.- Obras e Infraestructura para la mejora del hábitat.	72,3	18,1	90,4	96,38%
2.- Fortalecimiento Institucional y Comunitario.	1,5	0,4	1,9	2,03%
3.- Gestión del Programa.	1,2	0,3	1,5	1,60%
TOTAL	75	18,8	93,8	
Participación	80,00%	20,00%		100%



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

2.5. Ejecución del Programa

La ejecución podrá efectuarse en forma descentralizada, a través de las provincias y municipios participantes, en calidad de organismos sub-ejecutores del Programa. Los sub-ejecutores proponen los proyectos posibles a ser financiados, ateniéndose a criterios y condiciones descritos en el Reglamento Operativo (ROP). Dicho reglamento define las responsabilidades de los sub-ejecutores a ser incluidas en el CMA, a través de las cuales el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal aceptan las condiciones del Programa y las del presente Contrato de Préstamo.

En lo que concierne a los sub-ejecutores, la gestión de los proyectos está a cargo de la respectiva Unidad Ejecutora que se definen como entidades de gestión, en la medida que posean capacidad institucional y técnica y que el ejecutor haya evaluado la conveniencia de este esquema de ejecución.

A continuación, se indican los Convenios Marco de Adhesión (CMA) suscriptos al 31/12/2022.

Convenios Marco de Adhesión		
Subejecutor	Fecha	GDE
Formosa	10/07/2021	CONVE-2021-67546357-APN-DGDYD#MDTYH
Corrientes	26/03/2019	CONVE-2019-50009793-APN-SIU#MI
La Rioja	22/04/2019	CONVE-2019-38417909-APN-SIU#MI
Jujuy	03/04/2019	CONVE-2019-35956483-APN-SIU#MI
Chaco	30/04/2019	CONVE-2019-39894243-APN-SIU#MI
Salta	22/02/2022	CONVE-2022-18155576-APN-DGDYD#MDTYH
Tucumán	15/03/2022	CONVE-2022-28553034-APN-DGDYD#MDTYH
Catamarca	09/08/2022	CONVE-2022-82599226-APN-DGDYD#MDTYH

Cabe aclarar, que tanto el CMA de Formosa del 10/07/2021 y el CMA de Salta del 22/02/2022 fueron suscriptos en el período que el Programa no se encontraba vigente, y por ello se realizaron bajo la reserva que serían legalmente vinculantes una vez que CAF aprobara la extensión del plazo para solicitar desembolsos, lo que se produjo el 03/03/2022 con la suscripción de la Carta Reversal.

Por último, se indica que se firmó un Convenio Subsidiario de Préstamo (CSP) suscripto con la Provincia de La Rioja el 27/09/2019 (CONVE-2019-90482698-APN-SIU#MI) al 31/12/2022.

NOTA 3 – PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo con los principios contables establecidos en las Normas



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

Internacionales de Contabilidad (NIC's) y los lineamientos establecidos en las disposiciones del Contrato de Préstamo. Asimismo, se describen a continuación las principales políticas contables adoptadas por el Programa para la preparación de los estados financieros:

a) Los presentes Estados Financieros han sido preparados siguiendo el método "del percibido" mediante el cual se registran los ingresos cuando se recibe el efectivo y reconocen las inversiones cuando efectivamente representan erogaciones de dinero. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas cuando se generan y no cuando se pagan o cobran.

b) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa (en pesos argentinos) y cuyos registros contables también se emiten en dólares.

c) Considerando la mecánica de registración del Sistema UEPEX las inversiones son contabilizadas por el total facturadas por el proveedor, sin deducir las correspondientes deducciones impositivas. No obstante, y a efectos de exponer adecuadamente la ecuación financiera en el Estado de Fuentes y Usos de Fondos, los montos retenidos por este concepto

y pendientes de depósito en el caso de existir, se exponen en el Total de Fondos no Aplicados incrementando los saldos en banco y en el Usos de Fondos bajo el concepto retenciones impositivas a pagar.

Los presentes Estados Financieros corresponden al cuarto ejercicio del Préstamo CAF 10099 que comprende al período 01/01/2022 al 31/12/2022.

NOTA 4 – CONVERSION DE ESTADOS FINANCIEROS:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2022 surgen de convertir a dólares estadounidenses la información financiera emitida por el sistema contable computarizado UEPEX llevado por el Programa (en pesos argentinos) y cuyos registros contables también se emiten en dólares.

Los saldos en moneda extranjera han sido valuados al tipo de cambio divisa comprador (BNA USD 1 = \$ 176.96) vigentes al cierre de ejercicio. Su conversión a dólares estadounidenses se practicó a los efectos de la emisión de los presentes estados financieros:

a) Saldos Monetarios en Cuentas Bancarias

El saldo de la Cuenta Especial en dólares, se valúa a pesos al tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina vigente al día de cierre del ejercicio.

El saldo disponible que al cierre se mantiene en la Cuenta Operativa en Pesos refleja, en el caso de fondos provenientes del financiamiento, el saldo de transferencias de la Cuenta Especial en USD a la cuenta Operativa, para el caso de saldos de Aporte Local, serán valuados al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

El tipo de cambio vendedor vigente al 31 de diciembre de 2022, según el Banco de la Nación Argentina resultó \$177,16=USD 1.

b) Inversiones:

Para el caso de pagos en pesos con *pari-passu* de fuente 22 y fuente local, se utiliza el tipo de cambio de la transferencia de los dólares de la cuenta especial a pesos de la cuenta Operativa.

c) Financiamiento - Préstamo CAF:

Los fondos desembolsados del Préstamo hasta el 31/12/2019 se han registrado al tipo de cambio del BCRA comunicación "A"-3500 utilizado por Deuda Pública para su registro. Desde el 01/01/2020, es política de la Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCYF) valuar dichos ingresos al tipo de cambio comprador BNA del día en que se acreditan los fondos en la cuenta especial en dólares.

Los siguientes son los principales criterios de exposición utilizados en la preparación de los estados financieros:

4.1. Estado de Fuentes y Usos de Fondos

El Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2022 muestra los recursos y su aplicación en las inversiones del Programa. Se incluyen como orígenes de fondos los desembolsos realizados por la CAF. Se incluyen como aplicaciones de fondos los pagos realizados por cuenta y orden del Programa a proveedores y consultores en el desarrollo de las actividades propias del Programa.

4.2. Estado de Inversiones Acumuladas

El Estado de Inversiones Acumuladas al 31 de diciembre de 2022 muestra las inversiones del ejercicio acumuladas a dicha fecha y las pendientes de ejecución, en el caso del estado de inversiones expresado en dólares, de acuerdo con los criterios contables y de conversión expuestas en la Notas 3 y 4-b, según las categorías de inversión contempladas en el Contrato de Préstamo.

NOTA 5 – SERVICIOS DE LA DEUDA:

La composición de los servicios de deuda generada por el Programa para el año 2022 es la siguiente:

		CAF 10099/OC-AR				
Nro SIGADE	Moneda	Monto	Fecha de pago	Fecha vencimiento	Orden de pago	Concepto
		31.666,67	23/5/2022	23/05/2022	PRE-2022-135445	PRINCIPAL
		7.126,84	23/5/2022	23/05/2022	PRE-2022-135442	INTERESES
		264.892,45	23/5/2022	23/05/2022	PRE-2022-135443	COMISION



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

29957000	USD	31.666,67	18/11/2022	21/11/2022	PRE-2022-370241	PRINCIPAL
		12.861,45	18/11/2022	21/11/2022	PRE-2022-370240	INTERESES
		131.363,56	18/11/2022	21/11/2022	NPR-2022-26861	COMISION

Dichos importes, fueron abonados por la Tesorería General de la Nación.

Los servicios de la deuda, es decir, la comisión de crédito, intereses y amortización/principal, se encuentran fuera de la Matriz Presupuestaria del Convenio de Préstamo CAF N° 10099.

El pago de la comisión de compromiso por USD 264.892,45 del 23/05/2022, incluye el importe de la liquidación correspondiente al vencimiento del 22/11/2021, que al momento de la presente presentación no fue cobrada por la CAF, con motivo que el Préstamo se encontraba con plazo de desembolso vencido.

NOTA 6 – USO RESTRINGIDO DE LOS FONDOS

Los fondos asignados son de aplicación exclusiva a los fines del Programa según las cláusulas del Contrato de Préstamo. A la finalización del Programa, los fondos no utilizados serán devueltos a los aportantes, de acuerdo con las estipulaciones del Contrato de financiamiento.

NOTA 7 – FONDOS NO APLICADOS

A continuación, se detallan los saldos en cuentas bancarias al 31/12/2022:

FONDOS DISPONIBLES	FF 22 \$	FF 22 USD
Cuenta Programa \$ (1)	10.688,60	88,71
Cuenta Especial USD	1.264.096,06	7.143,40
Total	1.274.784,66	7.232,11

(1) Detalle saldo Cuenta Programa

AI 31/12/2022		Ingresos		Inversiones		Saldo disponible		T Cambio
Nro de Transferencia De dinero	Fecha	USD	\$	USD	\$	USD	\$	
29	10/6/2022	400,00	48.200,00	311,29	37.511,40	88,71	10.688,60	120,5
Totales al 31/12/2022		400,00	48.200,00	311,29	37.511,40	88,71	10.688,60	



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

A continuación, se detallan los créditos a recuperar y las retenciones a pagar al 31/12/2022:

CRÉDITOS A RECUPERAR Y RETENCIONES A PAGAR	FF 22 \$	FF 22 USD
Retenciones a pagar	0,00	0,00
Créditos Ley a recuperar	95,52	0,63
Total	95,52	0,63

NOTA 8 – ORIGENES DE FONDOS:

Fondos CAF

Durante el presente ejercicio no se recibieron recursos del Préstamo

Fondos de Aporte Local

Durante el presente ejercicio no se recibieron recursos por parte de la Tesorería General de la Nación.

NOTA 9 – RETENCIONES IMPOSITIVAS:

Al 31 de diciembre de 2022 no existen retenciones impositivas pendientes de pago.

NOTA 10 – DIFERENCIA DE CAMBIO CUENTA ESPECIAL USD:

Durante el Ejercicio Nro. 4 se registraron diferencias de cambio trimestrales en pesos generadas por la conversión del saldo en dólares de la cuenta designada al tipo de cambio de cierre del respectivo trimestre aplicando el tipo de cambio BNA divisas comprador, las mismas se detallan a continuación:

Diferencias de cambio FF22 - Cuenta Designada	PESOS
Diferencia de cambio al 31/12/2021	2.182.001,68
Diferencia de cambio 1° Trimestre 2022	69.740,82
Diferencia de cambio 2° Trimestre 2022	107.626,93
Diferencia de cambio 3° Trimestre 2022	159.745,47
Diferencia de cambio 4° Trimestre 2022	214.174,63
Total Diferencia de cambio Positiva	2.733.289,53

NOTA 11 – ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR:

Al 31/12/2022 los gastos pendientes de justificar a la CAF ascienden a \$ 3.917.598,76 equivalentes a USD 63.434,40, que incluyen \$ 10.932,63/USD 251,90 por gastos rendidos a CAF y posteriormente desafectados contablemente.



MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, HÁBITAT Y VIVIENDA
EX - MINISTERIO DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT
Programa Integral del Hábitat
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

No se presenta el estado de solicitudes de desembolsos dado que en el ejercicio 2022 no hubo ni desembolsos ni se presentaron justificaciones de gastos a CAF.

NOTA 12 – CRÉDITO LEY 25413 A RECUPERAR:

Durante el presente ejercicio se procedió a la apertura de nuevas cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina (Cuenta corriente en pesos N°6023471 y cuenta especial en dólares N°7098709). Desde su apertura el Banco ha efectuado débitos en concepto de Impuesto Ley que no corresponden dichos débitos, se han realizado presentaciones en AFIP para que los mismos sean reintegrados, motivo por el cual se exponen en el rubro créditos.

Estado de Situación Patrimonial**PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT****Contrato de Préstamo CAF 10099****Ejercicio N° 4****Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022**

Expresado en pesos

		31/12/2022
<u>ACTIVOS</u>		
DISPONIBILIDADES		
Caja y Bancos (Nota 7)		1.274.784,66
	Subtotal	1.274.784,66
CREDITOS		
Créditos a recuperar Ley 25413 (Nota 7 y 12)		95,52
INVERSIONES CAF y A.L.		
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat		-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y Comunitario		600.000,00
Comp. 3 - Gestión del Programa		29.867.121,85
	Subtotal	30.467.121,85
	TOTAL ACTIVOS	31.742.002,03
<u>PASIVOS</u>		
Deudas (Nota 7 y 9)		-
	TOTAL PASIVOS	-
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
APORTE CAF (Nota 8)		29.008.712,50
	Subtotal	29.008.712,50
DIFERENCIA DE CAMBIO (Nota 10)		2.733.289,53
	TOTAL PATRIMONIO NETO	31.742.002,03
	TOTAL PASIVO + P. NETO	31.742.002,03

Estado de Situación Patrimonial**PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT****Contrato de Préstamo CAF 10099****Ejercicio N° 4****Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022**

Expresados en dólares estadounidenses

		31/12/2022
<u>ACTIVOS</u>		
DISPONIBILIDADES		
Caja y Bancos (Nota 7)		7.232,11
	Subtotal	7.232,11
CREDITOS		
Créditos a recuperar Ley 25413 (Nota 7 y 12)		0,63
INVERSIONES CAF y A.L.		
Comp. 1 - Obras e Infraestructura para la Mejora del Hábitat		-
Comp. 2 - Fortalecimiento Institucional y Comunitario		10.406,30
Comp. 3 - Gestión del Programa		742.360,96
	Subtotal	752.767,26
	TOTAL ACTIVOS	760.000,00
<u>PASIVOS</u>		
Deudas (Nota 7 y 9)		-
	TOTAL PASIVOS	-
<u>PATRIMONIO NETO</u>		
APORTE CAF (Nota 8)		760.000,00
	Subtotal	760.000,00
		-
	TOTAL PATRIMONIO NETO	760.000,00
		-
	TOTAL PASIVO + P. NETO	760.000,00
		-

CONCILIACION DEL ANTICIPO DE FONDO

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

Contrato de Préstamo CAF 10099

Ejercicio N° 4

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Expresados en dólares estadounidenses

<u>I</u>	
<u>Anticipo de Fondo al Inicio del Ejercicio:</u>	
A Saldo del AF al cierre del ejercicio anterior según Estado Financiero	9.329,37
B (MAS) Gastos pendientes de rendición a la CAF del ejercicio anterior	61.337,77
C Saldo de AF según CAF al cierre del ejercicio anterior	70.667,14
<u>II</u>	
<u>Movimientos del Ejercicio:</u>	
D Anticipos de Fondos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 2)	0,00
E (MENOS) Justificaciones de Anticipos. (de Estado de Solicitudes de Desembolso Punto 3)	0,00
F Total Movimientos del Ejercicio	0,00
<u>III</u>	
<u>Saldo del Anticipo de Fondo al cierre del ejercicio:</u>	
G Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según CAF (C+F)	70.667,14
H (MENOS) Gastos Pendientes de Justificación a la CAF al cierre del ejercicio:	63.434,40
I (MENOS) Credito Ley 25413 a recuperar	0,63
J Saldo de Anticipo de Fondo al cierre según Estado Financiero	7.232,11

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT
CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL (Dólares Estadounidenses)
Caja de Ahorro N° 658.345/7 Banco de la Nación Argentina (*)
Ejercicio N° 4

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Banco Depositario	Banco de la Nación Argentina	
		31/12/2022
Saldo al inicio		8.761,00
Desembolsos del CAF		0,00
		<hr/> 0,00
Fondos disponibles en el año 2022		<hr/> 8.761,00
Menos:		
Transferencias a la Cuenta Operativa		1.400,00
Comisiones bancarias		98,00
Transferencia a Cta. Especial en dólares Caja de Ahorro N° 709870/9 (**)		7.263,00
Total Egresos		<hr/> 8.761,00
Saldo al fin del período		<hr/> 0,00

(*) Caja de Ahorro N° 658.345/7 Banco de la Nación Argentina fecha de cierre 19/07/2022

(**) Transferencia a la Cuenta Especial en dólares Caja de Ahorro N° 709870/9 con fecha 19/07/2022

PROGRAMA INTEGRAL DEL HÁBITAT

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 10099

ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL (Dólares Estadounidenses)

Caja de Ahorro N° 709870/9 Banco de la Nación Argentina (*)

Ejercicio N° 4

Correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Banco Depositario	Banco de la Nación Argentina	31/12/2022
Saldo al inicio		0,00
Desembolsos del CAF		0,00
Transferencia saldo Cta.Especial N° 658.345/7 (**)		7.263,00
		<u>7.263,00</u>
Fondos disponibles en el año 2022		<u>7.263,00</u>
Menos:		
Transferencias a la Cuenta Operativa		0,00
Comisiones bancarias		119,00
Gravamen Ley 25413 a recuperar		0,60
Total Egresos		<u>119,60</u>
Saldo al fin del período		<u>7.143,40</u>

(*) Caja de Ahorro N° 709870/9 Banco de la Nación Argentina fecha apertura 01/04//2022.

(**) Transferencia saldo de la Cuenta Especial N° 658.345/7 recibidos el 19/07/2022



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PRESTAMO CAF 10099 - Estados Financieros al 31/12/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.03 12:40:19 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 12:44:08 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.06.14 12:44:10 -03:00

Anexo: Identificación de Estados Financieros auditados por AGN

El presente se emite en mi carácter de auditor gubernamental al solo efecto de identificar con nuestra opinión de fecha 28/06/2024, los estados financieros por el ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al “Programa Integral del Hábitat”, parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y su Carta Reversal (modificatoria) suscripta el 03/03/2022.

Este Anexo corresponde a la última foja del presente documento.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de junio de 2024.

Cdora. Silvina Etel NEGRO
Supervisora DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Cdor. Juan Manuel SADIR
Jefe del DCEOFI-
Deuda Pública
AGN

Lic. Carlos Santiago CÁMPORA
Gerente de Control de la
Deuda Pública
AGN